

UNIVERSIDAD DE PALERMO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
LICENCIATURA EN PERIODISMO

TRABAJO DE INTEGRACIÓN FINAL:

**Un secreto a voces:
La transposición de la crisis
legendaria en Colombia al
deporte rey.
Caso de La Corporación
Deportiva América.**

Autora: Laura Posada Saravia **Legajo:**
39611

Tutor: Lic. Alejandro Digiacomo

Buenos Aires, Abril de 2011

Índice

1. Marco Teórico y Objeto de Estudio

1.1. Introducción.....

2. Análisis exploratorio y descriptivo

2.1. El fútbol como creador de identidad nacional.

2.2. El asesinato de Jorge Eliécer Gaitán; disposición del terreno de juego.

2.2.1. El nacimiento del fútbol profesional colombiano; una inspiración de La Era de La Violencia.

2.3. El fútbol como droga; una herramienta del gobierno nacional.

2.3.1. Toma del Palacio de Justicia.

2.3.2. El deporte rey, una cortina de humo.

2.4. Destellos de la plataforma profesional previos a la Era de La Violencia.

2.5. El cáncer de la sociedad colombiana.

2.6. El narco-fútbol: un secreto a voces.

2.7. El América de Calí: la historia del gol en Colombia.

2.8. La sentencia del más grande.....

2.8.1. ¿Cómo operaban los grandes narcotraficantes?

2.8.2. El mundial de 1978.....

3. Conclusiones

Lista de referencias.....

Anexos.....

1.1 Introducción

El fútbol no es sólo un fenómeno que se limita a un deporte de competencia popularmente entendido como un juego, capaz de reunir a millones de personas en las canchas y de generar alegrías y tristezas. Es un elemento infinitamente más complejo que va más allá de la pasión que alimenta. El fútbol, es también una representación de la realidad y creador de identidad nacional; es un espejo de nuestra sociedad.

Este trabajo es el resultado de una mirada crítica hacia el 'el deporte rey' como espectáculo, ya que además de ser la actividad deportiva más famosa del mundo, su esencia se articula con diferentes aspectos de una cultura. Su desarrollo no ha sido independiente de cuestiones políticas ni económicas, tiene profundos alcances sociales y culturales.

El objetivo de esta investigación es demostrar la transposición de la crisis legendaria de Colombia en el deporte popular; el narcotráfico. Pero como punto de partida, es necesario referirnos al significativo rol de ésta

actividad como creador de identidad cultural y bajo qué contexto se desarrolló el balón pie en el país.

Resulta imposible ignorar que mientras Colombia se sumergía en una profunda crisis por el conflicto entre la mafia y el narcotráfico contra el gobierno, el fútbol se convirtió en un "oasis a la angustia del ciudadano de la calle, ávido de encontrar referentes positivos que lo identificaran como país" (Zuluaga, 2006, 34).

Asimismo, es fundamental hacer hincapié en dos episodios simbólicos en la historia que marcaron no sólo su nacimiento, sino evolución. El primero fue la inauguración del torneo profesional que se estrenó en 1948 durante un periodo de extrema violencia por el asesinato al líder popular Jorge Eliécer Gaitán y el segundo, las ordenes de los diferentes gobiernos de turno y de directivos de medios de comunicación para transmitir en los canales públicos de televisión los partidos de fútbol y la inesperada difusión de los mismos en la radio y prensa, que sin duda fueron distractores de grandes tragedias nacionales: tomaremos como ejemplo para el desarrollo de éste trabajo, la toma del Palacio de Justicia por parte de la guerrilla del M-19 (1985).

Ahora bien, la posible vinculación del dinero del narcotráfico en el fútbol ha sido un tema casi inexplorado. Muchos han hecho aportes pero pocos han realizado indagaciones exhaustivas. Es indudable que no es un tema fácil de abordar, pues cualquier asunto relacionado con la mafia va a resultar miedoso, si no riesgoso. Por lo tanto, este trabajo asume un carácter descriptivo y de compilación.

A partir de la documentación de los diferentes diarios del país, entre ellos 'El Tiempo' y 'El Espectador', mostraremos cómo el asesinato del árbitro Álvaro Ortega y coimas dentro de los torneos durante la década del noventa, fueron atribuidos al más veces campeón del fútbol colombiano por supuestos vínculos con el dinero del narcotráfico; el club América de Calí.

Como punto a seguir, es necesario detenernos para tratar la significación y el alcance de los carteles más importantes; siendo estos el de Medellín y Calí. El primero surgió a mediados de 1976 en la ciudad de Medellín cuando pequeños grupos de traficantes de drogas procesaban la base de coca que traían del Perú. Al ver los ingresos que generaba el narcotráfico, se unieron para crear una especie de empresa ilegal económicamente muy fuerte que contaba con

su propia milicia que a finales de los años 80, llegó a contar con más de 2 mil hombres.

Su líder principal fue Pablo Escobar también conocido como 'El Patrón' y 'El Mexicano' Gonzalo Rodríguez Gacha.

El cartel de Calí, por su parte, fue una organización que al mando de los hermanos Gilberto y Miguel Orejuela se dedicó al tráfico de cocaína. Su base principal de operaciones fue la ciudad de Calí, de allí su nombre.

Bajo la presidencia de Álvaro Uribe Vélez (2002-2010) los hermanos Orejuela fueron capturados y extraditados a Estados Unidos. A pesar de que hoy están presos en cárceles norteamericanas aún no se conoce el paradero de los miles de millones de dólares producto de éste negocio.

Siguiendo esta línea y una vez expuestos los tintes de la realidad sociocultural colombiana, es fundamental hacer referencia sobre el equipo que nos servirá como puente para llegar a la demostración de nuestro objetivo; la transposición del narcotráfico a las canchas.

¿Porqué el club América de Calí? La respuesta más sencilla sería sin duda la atención que desencadenó sus repetidas e incesantes victorias y los jugadores que

conformaban la nómina del club conocido también como el 'escarlata'. Más de 150 futbolistas de primer nivel nacional e internacional colaboraron para sumar las 13 estrellas que orgullosamente aparecen hoy en el escudo del equipo más veces campeón.

Pero para los ojos del gobierno, resulto imposible fijar su mirada solamente en el deslumbrante juego y estilo de 'los diablos rojos' (nombre que reciben los jugadores por el color de la camiseta del equipo). La revisión del gobierno sobre los triunfos continuos del club desencadenaron el escándalo más popular de la historia del fútbol colombiano.

Al América no se le recuerda sólo por sus títulos y exitosa trayectoria, sino también por sus antiguas relaciones con la mafia. Desde mediados de la década del 70 y hasta principios de la del 90, el equipo perteneció y recibió dinero del capo Miguel Rodríguez Orejuela y demás integrantes del Cartel de Cali.

El primero que fue condenado por enriquecimiento ilícito fue el ex jugador, asistente técnico y preparador físico Pedro Sarmiento quien después pasó a ser el técnico

del equipo Cúcuta Deportivo. Otros futbolistas, técnicos y asistentes del club profesional alcanzaron a ser procesados.

Cuando explotó el escándalo del *proceso 8.000* (proceso judicial contra el ex presidente Ernesto Samper por haber financiado su campaña con dinero ilícito), Miguel Rodríguez Orejuela fue encarcelado y el América afrontaba serios problemas con la justicia colombiana y el gobierno de Estados Unidos.

El club entró en crisis cuando el nombre de la institución apareció publicado en la *Lista Clinton*. Éste listado fue elaborado por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros y hace parte de las medidas tomadas por Norteamérica en la guerra contra los carteles y el lavado de dinero. Fue expedido el 21 de octubre de 1995 con el objetivo de bloquear las empresas donde tuvieran intereses los narcotraficantes.

Quien esté dentro de la lista queda desertificado por Estados Unidos y no puede tener relaciones comerciales con ninguna empresa de este país. En Colombia, a quien esté incluido en ella se le limita toda transacción y toda relación con el sistema financiero.

2.1. El fútbol como creador de identidad nacional.

Como primera medida, es necesario establecer que a pesar de que el proceso de construcción de una "comunidad imaginada" es permanente y está sujeto a cambios o a la

continuidad, al crecimiento o al declive, es importante resaltar que su desarrollo no es ajeno a los ciudadanos. La nación se vive a diario a través de la cotidianidad influenciada y recreada por la memoria, las tradiciones y la historia.

La posible orfandad y la no identificación ciudadana han sido referentes atribuidos a Colombia por muchos años, pues la falta de símbolos claros, instituciones, e ídolos que cristalicen las ideas colectivas, dificultaron la construcción de una nación.

Sin embargo, la consolidación de los medios masivos de comunicación que se presentaron como mecanismos de reconocimiento colectivo, impulsaron a partir de los años 50 los procesos de identificación al generar el consumo cultural.

A través de diferentes factores como la religión, entendida como mediación de lo sagrado (El Divino Niño), el mass-mediático o entretenimiento (El Reinado de la Belleza) y el deporte (La Selección Colombia), se han logrado recrear discursos de nación que hablan de "resistencias y reappropriaciones, secuencias y combinatorios de tiempos,

diversidad y heterogeneidad cultural construidos a partir del reconocimiento de lo constructivo y destructivo; en la afirmación del ser nacional y la abstención de lo que no se quiera ser" (Dávila, Londoño en LINK. (s.f) p.124)

Para éste trabajo, trataremos únicamente el factor del deporte como creador de identidad nacional.

Si partimos del supuesto de que existe una relación entre el fútbol e identidad, debemos no sólo detenernos en lo específico del juego y el acontecer dentro de la cancha, sino también en el sentimiento de pertenencia que converge en los hinchas, espectadores y televidentes que los unifica como nación.

En este contexto, la definición de fútbol como deporte y espectáculo se desvanece y se despliega en un fenómeno social y cultural, pues pasa a cumplir diferentes funciones dentro de la colectividad. Para la política, por ejemplo, podría servir como herramienta de legitimación y para las empresas, publicistas y medios de comunicación, como un excelente campo de negocios.

A pesar de que el juego se caracterice por llevarse a

cabo aparentemente por fuera de la vida corriente, dentro de un orden particular sometido a reglas, es fundamental recordar que es también un "componente central de la actividad humana y un componente originario de la cultura" (Dávila, Londoño en LINK. (s.f) p.125) y que por lo tanto, las actividades que caben dentro de éstos parámetros son, a su vez, representaciones de la vida social.

Ahora, si bien el fútbol no siempre es un fiel reflejo social, es, bajo cualquier circunstancia según Dávila y Londoño (s.f), un terreno simbólico privilegiado donde se pueden leer, oblicuamente, características de la sociedad. La capacidad del fútbol de adentrarse en la vida corriente es la que lo convierte en un espejo y reflejo.

El 'deporte rey' es, hoy en día y en cualquier parte del mundo, en eje de adhesiones y tradiciones de las cuales se alimenta el sentido nacionalista. Archetti (1999), señala en su artículo *Argentinian Football: traditions and national identity* cómo el éxito internacional de la selección nacional, está históricamente asociado con la construcción de una identidad nacional.

En el caso de Colombia, el fútbol profesional aparece

tardíamente en comparación a otros países de la región, bajo un contexto social violento y políticamente en conflicto. En 1948, en medio de la lucha entre liberales y conservadores se disputó el primer torneo nacional generando entonces, desde sus inicios, un vínculo entre el deporte y la política.

Ahora bien, éste deporte no se concentró en la ciudad. Se extendió hacia diferentes zonas y ciudades del país sirviendo, de ésta forma, para expresar diferencias regionales y para integrar por la vía de la rivalidad en la competencia sus propias formas de vida representadas a través del juego.

Antes de la aparición del fútbol profesional, hubo pocos equipos de competencia capaces de generar referentes nacionales. La ausencia de verdaderos triunfos, llevaron a que la prensa y los hinchas se arraigaran a sucesos tales como la primera victoria en un sudamericano ante Uruguay en 1957, el empate ante la Unión Soviética con gol olímpico en 1962 y el subcampeonato en la Copa América de 1975.

La búsqueda por décadas de un único referente de identidad llevaron a que los colombianos se ampararán en

cualquier buen resultado. Sin embargo éstos nunca fueron suficientes para definir un estilo u identificación "Cada Selección ha sido una historia aparte: (...) cada técnico y cada grupo de jugadores anteriores a 1985 (...) le han dado a cada equipo una identidad, muy pocas veces propia, al fútbol colombiano"(Arias citado en Dávila, Londoño en LINK. (s.f) p.133)

Para entonces, Colombia no sólo tambaleaba por la violencia y la corrupción, si no se encontraba absorbida en una crisis de valores dado que los mecanismos de legitimación tradicionales como la iglesia y el Estado no lograban reproducir creadores de unificación. Sin embargo, el fútbol los reemplazo y se convirtió en el único medio de construcción de identificación nacional.

Lo que sucede a partir de 1985, y especialmente a partir de la Copa América de 1987 en la Argentina, marca sin duda una fase diferente, un proceso, que no sólo le daría un lugar reconocido y competitivo al fútbol de la Selección Colombia y de los futbolistas colombianos en el mundo, sino que permitiría con mayor amplitud, extensión, profundidad y contradicciones, generar discursos

de nación y referentes de identidad nacional, instancias de reconocimiento colectivo, experiencias de comunidad imaginada que antes no habían conseguido transcurrir (Dávila y Londoño en LINK. (s.f) p.135)

El fútbol colombiano paso entonces a relevar los papeles corroídos de las instituciones, instancias y personas que alguna vez habían ocupado, a lo largo de la historia, la posición de generadores de identidad.

Es importante resaltar que fue la selección juvenil y su clasificación al mundial en la Unión Soviética, que dio pie a éste proceso de identificación, pues fueron los primeros en utilizar los colores de la bandera en su uniforme. A partir de una demostración de técnica y estilo hicieron que los colombianos dejaran de soñar con Maradona y empezaran a creer en figuras como Higuita y 'el Pibe' Valderrama.

2.2 El asesinato de Jorge Eliécer Gaitán; disposición del terreno de juego.

La época de La Violencia es de consideración para éste trabajo ya que es el contexto bajo el cual nace el fútbol profesional colombiano. El asesinato del líder popular Jorge Eliécer Gaitán, acto que dio pie a un periodo de protestas y represión conocido también como el 'Bogotazo', fue el primer motor de un nuevo modelo social en donde el poder necesitó

ampararse en refugios alternativos como el *deporte rey*.

Por lo tanto, es preciso detenernos y esclarecer quién fue exactamente 'El caudillo Gaitán', para así entender cómo las repercusiones de su muerte dispusieron el terreno para la consolidación de lo que a continuación entenderíamos como el gestor de identidad nacional.

Ahora bien, Gaitán nació el 23 de enero de 1903 en Bogotá y fue una figura de constante actividad política que no sólo se destacó como ministro de Educación y posteriormente de Trabajo, si no también como congresista y candidato presidencial en representación del partido liberal para el periodo de 1946-1950.

En septiembre de 1928, lideró un debate en el Congreso de la República sobre *La Masacre de las Bananeras* (atentado guerrillero hacia la población de la región de Ciénega, Colombia), que generó la ilusión de un salvador para los más pobres. Fue reconocido entonces como el 'Tribuno del Pueblo'.

Sin embargo, su popularidad se dispersó como una ola creciente alimentada por el apoyo popular por su labor como

alcalde de Bogotá en 1936; posición mediante la cual dirigió su acción política contra la oligarquía con el fin de restaurar la moral de la República adelantando reformas sociales y promoviendo la municipalización de los servicios públicos.

Pero no fue hasta 1940, cuando ocupó el cargo de ministro de Educación, que empezó a dibujarse como un posible candidato presidencial. Gaitán, gozaba cada vez más del respeto del pueblo y por medio de sus proyectos de extensión cultural como las campañas de alfabetización, la implementación de los restaurantes escolares y el cine educativo ambulante, ganó también el corazón de sus seguidores.

A pocos meses de las elecciones de 1946, el Partido Liberal Colombiano sufrió una ruptura y dejó como consecuencia, a dos candidatos en su representación. Por una parte, el ex ministro de Educación (Gaitán) que se presentó por el ala liberal disidente y Gabriel Turbay, quien figuró como candidato liberal oficialista.

La fragmentación del liberalismo facilitó la vuelta al poder de los conservadores que desde hacía 16 años,

permanecieron fuera del círculo de los gobernantes. Su único candidato, Mariano Ospina Pérez, se impuso en las urnas de votación con una diferencia de 124 mil votos sobre Turbay, el segundo más votado. Ospina Pérez, al asumir su mandato, planteó un gobierno de Unidad Nacional con la participación de ambos partidos.

Al año siguiente, 'El Caudillo' se proclamó como candidato liberal de facto para las elecciones de 1950 y único jefe del ala liberal tras la muerte de Turbay. Sus campañas populistas que buscaban el voto de las clases más desfavorecidas lo esbozaron como el potencial vencedor en las presidenciales venideras.

A través de manifestaciones a lo largo del país, el líder hizo un llamado al presidente para ponerle fin a la violencia política que dejaba un saldo no especificado de muertos.

Tras el ataque por parte de un grupo no identificado a ciudadanos liberales y en vista de la inacción gubernamental frente al fenómeno creciente del terrorismo político, Gaitán decidió cortar los lazos del liberalismo con el Gobierno al pedir la renuncia de sus ministros.

Pocos meses después, el 9 de abril de 1948, se produjo un acontecimiento que no sólo marcaría la historia del país sino que también alteraría su curso; el asesinato de Jorge Eliécer Gaitán.

El caudillo liberal salía de su despacho cuando recibió tres tiros que le causaron la muerte a los pocos minutos. Los testigos, persiguieron al asesino pero fue un policía quien lo introdujo en una droguería en la que luego irrumpió la multitud para golpear al homicida, identificado como Roa Sierra, hasta dejarlo sin vida.

Como consecuencia, se produjo una revuelta nacional en contra del gobierno conservador de Mariano Ospina Pérez a quien se le exigía su renuncia.

El malestar social generado por el atentado contra Gaitán llevo a extremas acciones de rechazo en diferentes zonas del país que duraron más de un mes. Los manifestantes incendiaron los tranvías, iglesias y demás edificaciones importantes del centro de la capital que representaban la oligarquía conservadora y saquearon locales que posteriormente fueron incendiados.

La policía, en un principio, intento controlar la situación pero algunos se unieron al levantamiento y propiciaron armas, mientras que otros abrieron fuego contra los revolucionarios.

La insurrección, conocida como 'El Bogotazo', dejo varios cientos de muertos y heridos. Las cifras varían entre 500 víctimas reportados por un cable de la Embajada Alemana hasta la extraoficial que supone un número de más de 3.000. Los daños materiales correspondieron al incendio y derrumbe de 142 construcciones incluyendo hoteles, iglesias y casas particulares.

La justicia colombiana sentenció en 1978 al presunto asesino Roa Sierra, quien más adelante fue diagnosticado esquizofrénico y acusado de actuar por motivos personales.

Analistas políticos han considerado que las consecuencias de éste hecho fueron de implicancia para la conformación de los posteriores movimientos guerrilleros como las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia) y el ELN (Ejército de Liberación Nacional).

Impulsados por la crisis suscitada, nacen entonces bajo este contexto los grupos guerrilleros y la plataforma para el deporte nacional como veremos a continuación.

2.2.1 El nacimiento del fútbol profesional colombiano; una inspiración de La Era de La Violencia.

Para muchos, el asesinato del líder popular Jorge Eliécer Gaitán se consideró como una daga clavada en el corazón de los colombianos. Como vimos anteriormente, 'el caudillo' representó la voz de la democracia y la ilusión de un devenir más próspero. Su muerte desató un malestar social y masivo que desencadenó una época caracterizada por la crueldad de la inminente lucha entre los liberales y conservadores; el periodo de 'La Violencia'.

Ahora bien, es importante resaltar que para entonces,

el fútbol profesional no existía. Pero la urgencia de distracción por los hechos ocurridos en abril de 1948, sirvieron como pretexto para que el gobierno y la gente relacionada al mundo del fútbol en Colombia, iniciaran una nueva era en donde el deporte sirviera como consuelo para ayudar a olvidar.

El 26 de Junio del mismo año, varios clubes aspirantes a ser profesionales se reunieron en la ciudad de Barranquilla con la intención de crear una nueva plataforma de competencia. Sin embargo, sus inicios fueron mas bien tormentosos, pues los equipos aficionados se opusieron a la consolidación de la liga profesional y no permitieron la reunión.

El encuentro que se acordó como el comienzo del primer campeonato nacional se llevo a cabo un mes más tarde de lo planeado. Sin embargo, el 15 de Agosto de 1948 se realizó entonces la inauguración del primer torneo del 'deporte rey' con la participación de 10 equipos y la regulación de la División Mayor del Fútbol Colombiano (Dimayor).

Los 10 clubes que compusieron el ala del fútbol profesional en Colombia con nóminas en su mayoría nacionales

fueron: Los Millonarios y el Independiente Santa Fe en representación de la ciudad de Bogotá, el Atlético Municipal y Medellín por la región de Antioquia, el América y Deportivo Calí por el Valle del Cauca, el Once Deportivo y el Deportivo Manizales en representación de los manizalitas y el Júnior por Barranquilla.

Cinco meses fueron los que le tomo al gobierno y a los organizadores del torneo profesional en montar toda la estructura para lo que sería el primer campeonato nacional, cinco meses fueron lo que tardaron para idear una estrategia que distrajera el descontento popular.

Como se había acordado, en el mes de agosto se llevo a cabo la tan anhelada fecha que marcaría el inicio del torneo. A las 11 de la mañana en el Hipódromo San Fernando de Itagui, el Atlético Municipal y la Universidad Nacional, dieron el primer saque de la historia del fútbol profesional.

Las fechas se extendieron a lo largo de varias ciudades del país dando pie al desarrollo de sentimientos regionalistas. En Bogotá, los Millonarios recibieron al Once Deportivo caldas; en Calí se enfrentaron el América y el

Medellín; en Barranquilla, Júnior recibió al Deportivo Calí mientras que en Manizales, el Deportes Caldas acogió al que sería el primer campeón del torneo nacional, el Independiente Santa Fe.

El equipo capitalino no se perfiló, al comienzo, como el posible campeón. Sin embargo, de los 18 partidos que disputó se impuso en 12 ocasiones, perdiendo y empatando en 3. Con un total de 27 puntos, 'los rojos' superaron al Júnior por 4 y se consagraron, por primera vez, como campeones del fútbol colombiano.

Desde entonces, el Independiente Santa Fe que se ha coronado como un grande del fútbol local, honra, en todas sus jornadas, a Jorge Eliécer Gaitán con banderas donde figuran fotos del mismo.

Mientras se intensificaba la lucha entre liberales y conservadores, los equipos profesionales se manifestaban como competencia, negocio y arte para grupos crecientes que empezaban a creer en el fútbol como una alternativa emancipadora en donde "ni el factor de la clase social, ni lo étnico, ni lo rural/urbano o cualquier otro clivaje identificable jugaron un papel diferenciador significativo"

(Dávila, Londoño en LINK. (s.f) p. 23)

2.3. El fútbol como droga; una herramienta del gobierno nacional.

Una vez establecida la función del fútbol como generador de identidad nacional, es importante reparar en otra de sus posibles manifestaciones. No menos importante que la anterior, encontramos al deporte nacional como herramienta gubernamental.

En esta instancia conviene citar al historiador británico Paul Preston, quien metafóricamente, se refiere al fútbol como droga social en donde entiende al primero, como "la capacidad de mantener a la población en un estado de pasividad política de tal manera que se eviten levantamientos y manifestaciones" (Preston citado en Rosas, en LINK, 2010)

América Latina no ha sido una región caracterizada por su estabilidad política, sin embargo, a través del deporte de alta competencia se ha logrado maquillar ésta situación. La distracción generada por él mismo ha demostrado, que no sólo es capaz de sosegar los ánimos desesperados de los ciudadanos en tiempos de inestabilidad, sino que también, tiene el poder de relacionar victorias deportivas con éxitos políticos.

Con el transcurrir de los años, diferentes gobiernos alrededor del mundo han usado a éste deporte como una herramienta para el control social, pues en medio de profundas crisis políticas se ha hecho evidente la demanda de diversión y entretenimiento para evadir la cruda realidad.

Como pudimos ver, en 1948 el gobierno colombiano no solo dispuso de éste instrumento para disipar las tensiones generadas por el 'Bogotazo', si no también para consolidar de una vez por todas lo que entenderíamos como identidad nacional. Pero ésta no sería la última ocasión bajo la que el fútbol haya sido empleado como distractor social; lo mismo pasaría en 1985 con la toma del Palacio de Justicia

por parte del grupo guerrillero, M-19.

La toma del Palacio es un capítulo turbio y tormentoso de la historia colombiana. Fue un inesperado ataque al corazón del gobierno que a parte de haber dejado un número altísimo de muertos, comprometió la estabilidad democrática del país. Para entonces, la guerrilla se hacía cada vez más fuerte y parecía imposible de combatir.

El día del ataque parecía ser uno más en donde se acercaba el Concurso Nacional de la Belleza y los titulares deportivos estaban al pendiente de la eliminatoria al Mundial de México en 1986. Ni el gobierno ni el pueblo estaban preparados para una embestida sorpresa.

2.3.1. Toma del Palacio de Justicia.

El 6 de noviembre de 1985 se llevo a cabo un asalto comandado por los guerrilleros del Movimiento 19 de abril (M-19) a la sede del Palacio de Justicia. Durante la acometida, conocida también como la Operación Antonio Nariño por lo Derechos del Hombre, un grupo de 350 personas conformado por magistrados, empleados, visitantes y consejeros del Estado entre otros, fue mantenido en cautiverio por más de un día bajo el mando del grupo subversivo.

La toma, que fue calificada como holocausto y masacre por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se extendió por 28 horas y dejó un saldo de 55 muertos entre los cuales se encontraban 11 magistrados y 10 desaparecidos.

Un mes antes del atentado, la policía nacional realizó un estudio de la seguridad del Palacio ya que cuatro de los magistrados de la sala constitucional de la Corte encargados de la extradición de narcotraficantes colombianos a Estados Unidos, habían sido amenazados de muerte por miembros del cartel de Medellín y su jefe, Pablo Escobar.

Tras la investigación de seguridad realizada por las fuerzas policiales, se le asignó la vigilancia del edificio a una empresa privada. Para entonces, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo del Estado ya habían sido notificados sobre el entonces planeado atentado.

Un mensaje anónimo registrado en un documento del comando de las Fuerzas Militares, anunció la toma para el 17 de octubre por lo que se realizaron medidas especiales de seguridad. Sin embargo, las mismas fueron retiradas por ordenes del presidente de La Corte, Alfonso Reyes Echandía pocos días después.

Motivados por el incumplimiento por parte del ejército de los acuerdos de paz firmados con el entonces presidente Belisario Betancur Cuartas, el M-19 proclamaba un juicio público presidido por la Suprema Corte y teniendo como

testigo al pueblo colombiano para formular sus denuncias a través de la radio.

El gobierno de turno no negoció, pues según la revista *Semana*, el "país estaba sumido en un ambiente de desestabilización institucional" (Sáenz, M. 2010, Agosto. Tomo IV Un nuevo país: La página negra del Holocausto) y no era prudente hacerlo al momento de la toma. Una nube oscura recaía sobre el primer mandatario al ser acusado por algunos sectores de la opinión pública de ser débil y dejar una mala reputación del país a nivel internacional.

Pero el panorama parecía empeorar. Dos semanas después, 28 guerrilleros irrumpieron en el Palacio fuertemente armados, vestidos de civiles, gritando y disparando.

En respuesta al ataque, la entonces ministra de Comunicaciones, Noemí Sanín ordenó la transmisión por televisión de un partido de fútbol en lugar de informar sobre la inminente tragedia nacional.

2.3.2. El deporte rey, una cortina de humo.

Tras analizar las implicaciones de censurar a la radio o a la televisión, la ministra de comunicaciones Noemí Sanín, se comunicó con los responsables de las cadenas y emisoras radiales para prohibirles legalmente por una parte, la transmisión de noticias relacionadas con los operativos militares y por otra, los comunicados de los subversivos.

A pesar de que el director de Inravisión (cadena nacional de televisión) solicitó la autorización para transmitir en directo los hechos, Sanín no permitió el cambio de programación por "las repercusiones de orden público que podía conllevar una transmisión cuando no había claridad sobre lo que estaba ocurriendo" (La toma del Palacio de Justicia estaba anunciada. 2009, 20 de diciembre. El Tiempo. p.13)

Años después, varios periodistas de renombre en el país, entre ellos Juan Gossain y Yamid Amat, notificaron ante los principales diarios que recibieron llamadas de

parte de la ministra en las que ratificó que quedaba prohibido difundir información sobre el ataque. Aclarando, a su vez, que si se abstenían le ordenaría al ejército que se tomaran las oficinas de los medios de comunicación para apagar los transmisores a la fuerza.

Amat, quien consideró la decisión como "una implacable imposición de censura" (La toma del Palacio de Justicia estaba anunciada. 2009, 20 de diciembre. El Tiempo. p.14), aseguró que fue por medio de estas llamadas que se les ordenó transmitir un partido de fútbol por televisión en vez del cubrimiento periodístico del holocausto del Palacio de Justicia.

El motín que se llevo a cabo el 6 de noviembre no interfirió en la emisión del partido entre el Unión Magdalena y los Millonarios. La victoria del club capitalino apareció en los diarios al día siguiente como nota de tapa y pocos sabían qué había pasado en el Palacio.

A partir de éste caso, podemos relacionar las acciones del gobierno con la metáfora de Preston citada anteriormente, pues no sólo se utilizó al deporte como una cortina de humo para encubrir a la opinión pública sino

también como un sedante para adormecer al pueblo colombiano ante "el atentado más grave registrado a la democracia nacional colombiana" (Sáenz, M. 2010, Agosto. Revista Semana. Tomo IV Un nuevo país: La página negra del Holocausto).

2.4. Destellos de la plataforma profesional previos a la Era de La Violencia.

En la década de los años 30 Colombia vivió una serie de acontecimientos que pautaron un nuevo rumbo en la historia del país. Resultantes de cambios políticos acercaron no sólo grandes promesas sociales, si no desarrollos culturales como fue el primer intento de la instauración del fútbol profesional colombiano.

Es de suma importancia atender también sus destellos previos a la era de La Violencia y adentrarnos un momento en las luchas internas por su consolidación, pues los enfrentamientos y resultados ya quedaron fijados en el capítulo anterior.

En 1930 el partido liberal, a través de Enrique Olaya Herrera, tomó el poder tras de cincuenta años de hegemonía conservadora trayendo consigo aires renovadores de los cuales se desprendería el afloramiento del fútbol en el territorio nacional.

En medio del frenesí que generó las ideas de libertad recopiladas en el programa presidencial denominado 'La Revolución en Marcha', elaborado por Alfonso López Pumarejo (presidente que procedió a Olaya Herrera), el *deporte rey* ascendió a la plataforma nacional.

Carlos Lafourie, entonces presidente de la liga, cambió el nombre de la confederación *Foot-ball del Atlántico* por la Asociación Colombiana de Fútbol, con la intención de traspasar las fronteras costeras hacia el interior del país. Asimismo, introdujo reformas en los estatutos e incluyó clubes de todas las ciudades pero sin duda, su gestión más importante fue en 1936, al tramitar el ingreso de Colombia al máximo organismo del fútbol en el mundo; la FIFA.

Como es de esperar, las versiones sobre el origen del fútbol en Colombia son variadas pero al igual que en otros países de América del sur, la tesis más aceptada es la que se refiere a la influencia de los ingleses en Barranquilla tras la construcción del ferrocarril en Puerto Colombia. Se comenta que los ingenieros británicos armaban en los ratos libres "picados" de fútbol y argumentan que los primeros equipos nacieron en 1904.

Aunque la masificación del fútbol en el país lo lideró la Costa Atlántica, de allí el primer nombre del cuadro colombiano, se datan encuentros en 1982 de un 'nuevo deporte' con una bola de cuero que se practicaba en la Escuela Militar en Bogotá.

Para 1937, habiendo sido incorporada la liga a la FIFA y a la Conmebol (Confederación Sudamericana de Fútbol), con motivo de los 400 años de la fundación de la ciudad de Calí se organizó el primer torneo internacional con quipos de México, Argentina y Ecuador, entre otros. Fue entonces para ésta competencia, que la Asociación Colombiana de Fútbol integró lo que sería el primer seleccionado en llevar la tricolor.

A finales de la década, se intensificaron las disputas por el poder y se generó una lucha entre regiones, pues las más prósperas argumentaban que ellas deberían ser el centro del deporte preferido de los colombianos. Pero en 1944, a través de la intervención de la FIFA se acreditó a la ciudad de Barranquilla como sede nacional.

Los años 40 marcaron la tendencia hacia el fútbol

profesional, ya que de los espectáculos internacionales se empezó a desatar el instinto comercial del jugador y empezó a reclamar una compensación monetaria.

Pero no fue hasta 1948, en medio de una convulsión nacional suscitada por el asesinato al líder popular Jorge Eliécer Gaitán, que el gobierno dispuso a ciegas el terreno abonado para distraer a un pueblo herido.

Poco tiempo después, el malestar social se intensificó y parecía imposible de apaciguar, pues se desencadenó entonces una lucha por el poder del seleccionado debido a las cantidades de dinero que el mismo involucró.

En 1951, el fútbol colombiano fue desafiliado de la FIFA al ser acusado de "piratería" por las grandes nominas que se formaron a partir de las huelgas en países como Argentina. No obstante, el aval fue recobrado al poco tiempo a través del llamado Pacto de Lima (tratado mediante el cual las autoridades colombianas del deporte se comprometieron a devolver a los jugadores a sus respectivos países).

Pero las disputas sobre el manejo interno del balompié

en el país parecían eternas. Años después, se desarrolló la "Rebelión de las ligas" bajo la cual las regiones de Antioquia, Valle y Cundinamarca organizaron un campeonato nacional además de crear una nueva entidad con la intención de reemplazar a la ya establecida Dimayor (Codefútbol).

El enfrentamiento entre dichos organismos explotó en 1961, justo antes de la eliminatoria para el Campeonato Mundial de Chile. La disputa fue resuelta por la Conmebol en el Congreso de Río de Janeiro al otorgar a la original el manejo del fútbol en Colombia.

Aunque la Dimayor contaba con la primacía, las asperezas entre ambas organizaciones se prolongó por tres años más. En 1964, la fusión de la primera con varias ligas dieron pie a la conformación de la Federación Colombiana de Fútbol (FEDEBOL), siendo ésta reconocida por la FIFA como comité provisional. De aquí surgió la entidad que se mantiene hasta la fecha, la Federación Colombiana de Fútbol (Colfútbol).

Ahora bien, una vez expuesto la transposición del enfrenamiento por el poder entre regiones al escenario

deportivo y guiándonos por el principio de que el acontecer dentro de la cancha se puede leer como una representación de la realidad social, la inmersión de los tintes del narcotráfico (así como las luchas regionales) en la plataforma del fútbol profesional resultaría no sólo lógica sino inminente.

2.5. El cáncer de la sociedad colombiana.

Para 1950 una sombra de corrupción empezó a descender sobre el seleccionado nacional, reflejo del fenómeno emergente del narcotráfico en el país. La FIFA cuestionó el origen de sus sorprendentes nóminas y fue finalmente expulsado hasta que se acordó el ya citado Pacto de Lima.

No obstante, fue a comienzos de los años 70 y durante los 80, que ésta nueva organización se afianzó en lo más profundo de la sociedad como un cáncer del cual aún Colombia no se ha podido recuperar.

Ya habiendo establecido el devenir del fútbol profesional durante y previo a la era de la violencia y para poder más adelante plantear la transposición de la problemática social que se desencadenó en la década del 70 al *deporte rey*, es preciso, antes de continuar, esclarecer cómo comenzó éste movimiento y cuál era su magnitud en el momento.

En 1989, explotó un colectivo cargado con 500 kilos de dinamita frente al Departamento Administrativo de Seguridad

(DAS) en Bogotá. El atentado, que es el referente a uno de los picos más altos del narcoterrorismo, dejó un saldo de 70 muertos y 500 heridos.

Durante ésta época, el pueblo vivió sucumbido en el terror, pues un grupo de narcotraficantes conocido como *Los Extraditables* (conjunto de narcotraficantes liderado por Pablo Escobar, sentenciados a extradición a EE.UU.) amenazaron al Estado con bombas y asesinatos en diferentes ciudades con el fin de evitar su sentencia.

Fue entonces cuando emanaron los grandes capos de la droga e instauraron poderosas organizaciones criminales dedicadas a la exportación ilegal de estupefacientes a mercados internacionales.

Pablo Escobar y Gonzalo Rodríguez Gacha, eran los principales dirigentes del cartel de Medellín mientras que los hermanos Rodríguez Orejuela, Miguel y Gilberto, administraban el llamado cartel de Calí.

Ahora bien, en la década del 70 el poder corruptor y violento de los grupos narcoterroristas penetraron no sólo en la economía y en la política, sino también la vida y

cultura de los colombianos.

Inspirados por ésta nueva corriente que cada día se hacía más fuerte y seducidos por la idea de hacerse ricos de la noche a la mañana, muchos se entregaron a un negocio al parecer infinitamente rentable como el narcotráfico "Era la cultura del narcotráfico, en la cual el dinero fácil y la idea del crimen como una forma de vida y de ascenso social irrigaron a grupos sociales enteros" (Revista Semana. Tomo IV Un nuevo país: Capos, sicarios y 'lavaperros'. 2010, Agosto).

Asimismo, empresas e industrias se prestaron para 'lavar' el capital procedente del tráfico ilegal y políticos financiaron sus campañas con 'narcodólares'. Jóvenes incursionaron en el sicariato para conseguir dinero fácil y varios clubes de fútbol se hicieron más grandes por las influencias de los traficantes (tal es el caso del club Deportivo América de Calí que será tratado en el capítulo a seguir).

En 1970 aumentó la producción de marihuana impulsada por los delincuentes llegando a ser los principales productores de la hierba que se consumía en América del

Norte. Se produjo entonces una 'bonanza marimbera' que benefició a la región de La Guajira y al Magdalena ya que era de sus puertos de donde salían los grandes cargamentos hacia la Florida.

El capital proveniente del enriquecimiento ilícito entraba al país por medio de un mecanismo denominado 'la ventana siniestra'. Así, el Banco de la República pudo recibir dólares sin constatar su origen.

Sin embargo, su repercusión económica duró poco porque el Estado empezó a decomisar grandes cargas de dicha exportación y los consumidores se inclinaron por marihuanas más fuertes que eran cosechadas en Jamaica y Norteamérica.

A medida que la producción y el mercado de la hierba se expandía, el progresivo tráfico y cultivo de la cocaína parecía reinar entre sombras. Por muchos años la mirada del gobierno estuvo dirigida a la droga que caracterizó la primera etapa del narcotráfico en Colombia, pero olvidaron ampliar el panorama. La crisis por el consumo y exportación de la cocaína toco a la puerta en 1980.

En un comienzo, los grandes capos conseguían la coca en

Bolivia y Perú y se encargaban de la parte logística de transporte ideando nuevas rutas a través de islas en el Caribe. Al igual que con la marihuana, los cargamentos que se dirigían principalmente a Estados Unidos partían de las regiones costeras al sur del país.

De a poco los narcotraficantes colombianos se fueron apoderando del negocio global. Empezaron entonces ellos mismos a cultivar y construyeron laboratorios para procesar la base de coca que además recogían de países andinos.

Parte de las fortunas acumuladas que generó el boom de la cocaína fueron destinadas a la sociedad colombiana. Escobar implantó programas para ayudar a las personas de bajos recursos en varias ciudades, entregó dinero en efectivo y construyó urbanizaciones.

Ahora bien, el capo, quien parecía ser el hombre más poderoso del país, decidió incursionar a la política en 1982 al asumir la suplencia del representante a la Cámara Jairo Ortega. Como era de esperar, su nueva posición causó gran controversia dentro del gabinete y el conflicto con el Estado se agudizó por la disonancia que produjo la integración del mafioso en el parlamento. El gobierno se

enfrentaba entonces con una crisis política sin precedentes.

Pablo Escobar dio la orden de asesinar al ministro de Justicia Rodrigo Lara Bonilla, tras declararle la guerra al narcotráfico al denunciar por medio de una entrevista al diario 'El Tiempo', que los equipos de fútbol estaban inficionados por la mafia y que había que hacer un esfuerzo por quitárselos.

En 1984 el funcionario fue acuchillado y en respuesta, el presidente Belisario Betancur empezó a gestionar el Tratado de Extradición firmado con Estados Unidos años atrás.

Como consecuencia, cientos de policías, militares, jueces y periodistas fueron asesinados. Los sicarios, por su parte, secuestraron figuras públicas, atentaron en varias ciudades con coches bomba y mataron a candidatos presidenciales para las elecciones de 1990.

Bajo éste panorama, el gobierno del ex presidente César Gaviria introdujo una política de sometimiento a la justicia mediante la cual ofrecía rebaja de penas a los narcotraficantes que confesaran sus delitos, delataran a sus

iguales y/o se entregaran a las autoridades. Pero la mano firme en la lucha contra el narcoterrorismo pareció debilitarse en 1991 cuando La Asamblea Constituyente impidió la extradición de nacionales.

Ese mismo año, motivado por la decisión de la Asamblea, el más grande de la historia del narcotráfico, Pablo Escobar, se entregó a la justicia. Sin embargo, desde la cárcel que él mismo había construido a su medida, seguía ordenando secuestros, asesinatos y envíos de droga.

El gobierno, presionado por el inconformismo social y ante las denuncias de los medios, lo intentó trasladar a una nueva prisión pero escapó durante el proceso.

Empezó entonces una nueva era en del narcoterrorismo en la cual un grupo de delincuentes identificado como '*Los Pepes*' (Perseguidos por Pablo Escobar en el que se encontraban los hermanos Orejuela del cartel de Calí y otros capos de la región del Valle), declaró una guerra contra el grupo del prófugo y colaboró en la persecución del líder del cartel de Medellín.

En 1993, el delincuente más famoso del mundo murió abaleado por la policía en un operativo que se organizó

junto a la DEA (Drug Enforcement Agency) de Estados Unidos y sus enemigos del cartel de Calí que fueron capturados pocos años después.

Con la detención de los grandes capos surgieron a finales de la década del 90 nuevos y débiles mini carteles que no lograron mantenerse por mucho tiempo. Sin embargo, un grupo de sicarios de la región del Valle del Cauca eliminó a sus competidores y organizaron el legendario 'Cartel del Valle' que comprendía alianzas con narcotraficantes mexicanos.

Pero éste no era el fin para el conflicto armado de un pueblo desgarrado. En el norte del país, la popularidad del grupo paramilitar AUC (Autodefensas Unidas de Colombia) se disparó al reemplazar a los narcotraficantes en sus tareas. Fueron ellos quienes a partir de ese momento, empezaron a controlar el tráfico ilícito de narcóticos.

De igual forma que como con la guerrilla, el Estado libró una lucha con los nuevos organismos de control de droga mediante la cual sus principales jefes fueron dados de baja.

A pesar de los continuos intentos y extremas medidas que ha tomado el gobierno colombiano, el problema del narcotráfico ésta lejos de ser erradicado. Aunque durante los 8 años de mandato del ex presidente Álvaro Uribe Vélez más de 1200 delincuentes fueron extraditados a Estados Unidos, hoy persisten grupos capaces de corromper a las autoridades liderando "empresas criminales dedicadas a exportar centenares de toneladas de cocaína" (Revista Semana. Tomo IV Un nuevo país: Capos, sicarios y 'lavaperros'. 2010, Agosto).

2.6. El narco-fútbol: un secreto a voces.

Una vez habiendo recreado el panorama social del país a partir del fenómeno emergente del narcotráfico, pasamos ahora a tratar la posible vinculación de dinero ilícito con el desarrollo del fútbol profesional.

Como hemos mencionado anteriormente, poco ha sido dicho sobre la posible transposición del poder producto de negocios ilícitos al campo de juego, pues las pruebas son pocas y la información de difícil acceso. Sin embargo, algunos diarios y periodistas a través de concisas publicaciones han intentado denunciar lo que era un secreto a voces.

Alejandro Gaviria, renombrado economista y miembro del consejo editorial de el diario El Espectador, en el mes de octubre a través de la columna de opinión del mismo medio denunció que: "desde hace 30 años los mafiosos llegaron al fútbol pisando duro, comprando equipos como lo hacen los nuevos ricos, por el placer de coleccionar jugadores y/o campeonatos" (El Espectador 16/10/2010).

Esta nueva realidad implicaba que los partidos empezaran a definirse por fuera de la cancha. Los narcotraficantes, que a su vez se presentaban como grandes

apostadores, mataban e intimidaban a los que interferían en sus deseos.

Tal fue el caso del arbitro Álvaro Ortega quien fue asesinado en 1989 en Medellín tras dirigir el encuentro entre el Independiente y el América. El partido, que se leía más como una lucha de intereses entre Escobar y Rodríguez Orejuela y su dramática conclusión, obligó al Gobierno nacional a suspender el campeonato de ese año.

Por medio de investigaciones recopiladas en publicaciones como "Crónicas de Goles y Autogoles" (1998) de Alberto Gaviria, se han podido conocer datos precisos sobre la naturaleza del atentado. En éste, Gaviria explica que:

Según versiones recogidas por llamadas telefónicas de los asesinos, la apuesta era de 300 millones en favor del empate o la victoria del Medellín, opción casi imposible, por la superioridad del América y su condición de local, lo cual ameritaba un monto de esa dimension (Gaviria.1998. p.72).

Pero el juego lo ganó el equipo caleño. Los apostadores consideraron entonces que Ortega se había equivocado en el arbitraje perjudicando al Independiente Medellín y que por lo mismo, debía morir.

Desafortunadamente éste es sólo un ejemplo de las constantes amenazas, secuestros y asesinatos de jugadores y directivos del fútbol profesional colombiano que permiten entrever la inmersión del poder de los capos en el deporte.

Un año antes del asesinato de Ortega, Francisco Santos Calderón (ex vicepresidente), señaló en un comunicado de prensa que se podían contar con los dedos de una mano y que hasta sobran, los conjuntos profesionales que no estaban financiados directa o indirectamente por la mafia del narcotráfico.

Asimismo, el ex director técnico Francisco Maturana reconoció sus contactos con los jefes de la mafia a través de una entrevista concedida a la revista mexicana 'Progreso', al declarar que en el 89 recibió una llamada de Pablo Escobar para "hablar de fútbol" así como también se comunicó en el último año con los hermanos Rodríguez

Orejuela del cartel de Calí.

Maturana, en la misma publicación argumentó que :

En la última década, la influencia del narcotráfico ha sido menos visible, más discreta. Pero innegable. Los mafiosos han utilizado algunos equipos para lavar dinero. Han actuado más como empresarios que como políticos. El fútbol ya no es un fin: es un medio para ganar más plata (Maturana citado en El Espectador 16/10/2010).

No obstante, Ramón Jesurún, entonces presidente de la Dimayor, dijo que no iba a permitir que los medios difundieran que "el fútbol está actualmente minado por el narcotráfico" (Jesurún citado en El Espectador 16/10/2010). Sin embargo, la historia misma ha demostrado que la fuerza de dichas organizaciones parece no debilitarse y que por el contrario, parece ser capaz de fortalecerse en silencio.

El poder de éstos grupos parece haber superado en más de una ocasión al gubernamental. Han encontrado la forma de adentrarse y vigorizarse a través de diferentes plataformas

sociales como lo es el deporte.

Fernando Rodríguez, hijo mayor del capo Gilberto Rodríguez Orejuela y co-autor del libro 'El Hijo del Ajedrecista' (2008), explica que "los Rodríguez sabían dónde invertir su dinero, por lo general lo hacían en los segmentos que les proporcionaban poder e influencia en la sociedad. El fútbol era uno de ellos" (Rodríguez, Sánchez. 2008. p. 59)

Hoy en día es posible elaborar una lista de hechos delictivos no esclarecidos que habrían sido protagonizados por grupos narcoguerrilleros, pues como sustenta el consejo editorial de 'El Espectador', el fútbol de competencia ya no es sólo un espacio para el lavado de dólares sino también para las apuestas ilegales.

Habiendo demostrado la supuesta vinculación del dinero del narcotráfico con el deporte rey en Colombia, desglosaremos uno de los escándalos más grandes del fútbol en la región; las financiadas victorias del club América de Calí por parte de la familia Orejuela.

2.7. El América de Calí: la historia del gol en Colombia.

La organización del primer América data del 21 de diciembre de 1918, según su primer entrenador Pablo

Manrique, cuando un grupo de estudiantes del Colegio Santa Librada decidieron crear un equipo organizado con el nombre que hoy perdura.

Sin embargo, la Corporación Deportiva América conocida popularmente como el América de Calí, fue fundada oficialmente en febrero de 1927, convirtiéndose no sólo en uno de los equipos más antiguos sino prestigiosos de Colombia y América Latina.

Los 'diablos rojos', seudónimo que reciben los jugadores por vestir la camiseta roja escarlata, además de haber acumulado 13 títulos nacionales igualando al club Los Millonarios de Bogotá, a nivel internacional ocupó por 17 años (1990-2007) el puesto 35 al agregar en su lista de éxitos el campeonato de la desaparecida [Copa Merconorte](#) (1999) y cuatro subcampeonatos de la Copa Libertadores.

Desde la última actualización del escalafón de la Conmebol (2005), el club se posicionó como el segundo mejor equipo de Colombia (superado por el Atlético Nacional),

siendo el único equipo colombiano en ocupar el segundo lugar del planeta según la [Federación Internacional de Historia y Estadística de Fútbol](#) (IFFHE).

Ahora bien, a partir de sus triunfos recurrentes durante los años 40, su popularidad creciente conmovió al pueblo colombiano al crear una ilusión de un futuro próspero dentro del campo de juego. Pudieron vislumbrar entonces, por primera vez, la fuerza generadora de una identidad colectiva siendo ésta, el deporte de competencia.

Sin embargo, las dificultades parecían estar a la vuelta de la esquina. Los años posteriores fueron los más complicados para los diablos rojos ya que el fútbol colombiano en general, decreció mucho y las personas ya no iban a los estadios. El América, ocupó el 6° lugar en el campeonato nacional de 1952, no se presentó para el torneo del 53 y ocupó lugares muy discretos en las siguientes fechas.

La década del 60 por su parte, quedará grabada para

siempre en los corazones escarlata pues en 1960, el América de Calí consiguió un histórico subcampeonato con una nómina de lujo que se conformó con jugadores extranjeros especialmente argentinos, además de grandes jugadores de la región como el arquero Carlos Montaña.

En los años siguientes, bajo la dirección de Gabriel Ochoa Uribe quien estuvo al mando del equipo por 12 años, los diablos rojos no sólo debutaron en la Copa Libertadores sino que acumularon 3 subcampeonatos. Asimismo, con Ochoa a la cabeza los escarlata sumaron a su listado de victorias 7 campeonatos y 2 subcampeonatos nacionales.

El periodo de los 80, fue sin duda uno de los más exitosos del América, pues fue cuando logró posicionarse como uno de los equipos más importantes del país y del continente. Para entonces, su nómina era la más costosa de la región y contaba jugadores estrella nunca antes vistos en el fútbol colombiano, sumó cinco títulos nacionales consecutivos desde 1982 a 1986 y 3 subcampeonatos de la Libertadores (1985, 1986, 1987).

No obstante, los años posteriores también pueden considerarse como un periodo de grandes éxitos. Durante los 90's, además de conseguir 3 campeonatos nacionales (1990, 1992 y 1997) alcanzaron 3 subcampeonatos (1991, 1995 y 1999), un subcampeonato en Copa Libertadores en 1996 y el primer título internacional de la Copa Merconorte en 1999.

¿Pero hasta qué punto ésta fuerza, al parecer imparable del América, era producto de una excelente dirigencia y del esfuerzo de sus jugadores?

2.8. La sentencia del más grande.

Como se ha hecho evidente, el club deportivo América es un equipo de trayectoria con historia goleadora. Sin embargo, no se le recuerda sólo por sus títulos y éxitos recurrentes, sino también por sus supuestas relaciones con

el narcotráfico.

Rodríguez Orejuela se interesó en el deporte como campo de acción al poco tiempo después de que su hermano Gilberto, comprara varias acciones del club Los Millonarios. En 1974, el capo se convirtió en un inversionista del América promoviendo nuevos jugadores y en 1978, tras el Mundial de Argentina, procedió a comprarlo.

Con sus aportes económicos, presentados personalmente y a través de familiares al directivo del club Pepino Sangiovanni, el equipo se fortaleció aún más al poder contar con los mejores jugadores a nivel nacional e internacional. Para 1979, el equipo fue reforzado con Alfonso Cañón y Juan Manuel Bataglia, entre otros. Ese año, como era de esperarse, ganaron el campeonato y su primera estrella.

Aunque la mayoría de la familia Rodríguez Orejuela eran hinchas del club Deportivo Calí, fue a través de los diablos rojos que lograron invertir a gran escala "La familia se dividió: unos estaban con los verdes del Calí y otros con los rojos del América, pero cuando éste último estaba disputando la Copa Libertadores todos se unían por solidaridad con el tío Miguel" (Rodríguez, Sánchez. 2008. p. 62).

El poder del América mientras estuvo bajo las influencias del capo y su familia llegó hasta tal punto, que impusieron directivos y políticas en los torneos nacionales. Rodríguez, llegó incluso a tener cupos fijos en las selecciones Colombia. Es decir, tenía derecho a sugerir jugadores, técnicos y médicos.

Pero el verdadero poder de los capos se dejaba entrever a finales de año cuando se sorteaban las fechas del octagonal final. Tal como relata Fernando Rodríguez Mondragón en 'El Hijo del Ajedrecista' (2008), un día antes del sorteo agarraban una de las ocho balotas y la metían a la heladera. Así, al siguiente día, la persona encargada de escoger al azar las balotas sabía que la fría era la del América.

Sin embargo, tuvieron que pasar años para que el Estado se interesara por los negocios de Orejuela y su familia en el equipo caleño. A partir de una inspección judicial a los archivos de la Corporación Deportiva América, se abrió una investigación en la cual se ratificó por una parte, la vinculación del Gil Osorio (cuñado de Rodríguez Orejuela) desde 1980 hasta 1999 y su expulsión de la institución por parte de las directivas del club tras la aparición de su

nombre en la Lista Clinton.

Ésta última, que hace parte de las medidas tomadas por los Estados Unidos en la guerra contra los carteles y el lavado de dinero, fue elaborada por la Oficina de Control de Bienes Extranjeros y expedida el 21 de octubre de 1995 con el objetivo de bloquear las empresas donde tuvieran intereses los narcotraficantes.

El listado se hace en la Oficina del Tesoro de Norteamérica sin ningún proceso, prueba alguna, sin justificación, sin llamar a nadie y en el que mete las personas que quiere o cree que deben estar.

Quien esté dentro, queda desertificado por los Estados Unidos y no puede tener relaciones comerciales con ninguna empresa de este país. Por medio de éste listado bloquean financiera y jurídicamente al punto de que es absolutamente imposible, para cualquier persona natural o jurídica, subsistir modernamente con ese bloqueo financiero de bancos, de entidades financieras, de cooperativas, de préstamos etc.

Además en Colombia, quien esté incluido en ella se le limita toda transacción y relación con el sistema

financiero.

Ahora bien, la presencia de las grandes figuras inversionistas como eran los Rodríguez Orejuela en el América de Calí, pasaron de representar la gloria al caos después de muchos años. Para el club, por el hecho que el nombre de uno de sus accionistas figurara en éste listado, toda transacción económica que se haga dentro del club debía ser en efectivo.

Es decir, si el América de Calí contara con la suerte de vender un jugador ya sea a un equipo nacional o del extranjero, antes que nada debe pedir que los derechos deportivos del mismo sean cancelados en efectivo, de lo contrario la transacción no podrá hacerse por motivos judiciales (en Colombia, por lo general, estos negocios se realizan a manera de préstamos financieros).

En julio de 2003, La Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE) falló contra Alfonso Gil Osorio por financiar, con dinero ilícito, a la Corporación América de Calí viéndose sometido a la extinción de dominio de sus acciones en la misma.

Luis Fernando Orozco, subdirector jurídico de la DNE, presentó la demanda en el año 2000 cuando se dictó la sentencia condenatoria a Alfonso Gil por ser responsable del delito de enriquecimiento ilícito de particulares, representados en 59 cheques provenientes del su cuñado, el capo Miguel Rodríguez Orejuela.

Tal como sustenta la sentencia del Juzgado Segundo Penal de Santiago de Calí (2003), se le acusa a Gil de haber adquirido el 0.26% del club América con dineros provenientes de "actividades relacionadas con el comercio de estupefacientes".

Como era de esperarse, esto suscitó una crisis dentro del club. El América, financieramente, desapareció. De tener los mejores patrocinadores deportivos, pasó a no tener ninguno. Y a pesar de los títulos conseguidos, el equipo parecía ya haberse acostumbrado a permanecer en la parte baja de la tabla en el torneo nacional.

Sin embargo, a pesar de las pérdidas económicas generadas por su ahora confirmada relación con el narcotráfico, su imagen ha logrado mantenerse en alto. Carlos Alberto Puente, entonces presidente del club, sostuvo

que:

La imagen en el exterior no tiene ningún deterioro, hasta el punto de que nosotros tenemos al año 4 y 5 invitaciones a jugar en los Estados Unidos, pero como somos unos parias inexplicablemente jamás nos dan una visa. Incluso a los jugadores nuestros que están en la selección Colombia les ponen problema (Puentes en LINK. 2006)

2.8.1. ¿Cómo operaban los grandes narcotraficantes?

Las supuestas relaciones del narcotráfico con el fútbol profesional en Colombia establecidas en el capítulo anterior, atribuyeron al cartel de Calí un poder inmensamente mayor al generar a través de ésta plataforma millones de pesos.

La organización que para entonces ya era reconocida a nivel internacional, fue supuestamente en varias ocasiones, participe de coimas dentro del fútbol mundial. El dinero de la mafia colombiana se filtró en diferentes eventos y organizaciones internacionales tales como el mundial de 1978 y la CONMEBOL.

Para la década del 80, el deporte más famoso del mundo mostraba su cara más oscura. La hipotética relación del fútbol con la mafia del narcotráfico ya no era un tema referente sólo para Colombia, parecía ser una nueva realidad mundial.

Sin embargo, antes de dar paso al ejemplo del supuesto soborno en la Copa mundial del 78 en Argentina como referente de la crisis a nivel internacional, debemos explicar cómo operaban los capos para acumular capital y hacer transacciones sin ser desmantelados.

Debemos resaltar entonces que el campo de acción y primer interés de Rodríguez Orejuela en el fútbol internacional era la compra y venta de jugadores estrella. Para entonces, la mayor cantidad de negocios habían sido acordados con Argentina.

¿Pero cómo lo hacía? Primero, se acordaba el costo del pase del jugador en dólares y se depositaba esa misma cifra en el banco del equipo o en la cuenta oficial del manager fuera de Argentina para que éste hiciera después los pagos en pesos argentinos (australes). Así, el capo lograba hacer sus transacciones con dinero del narcotráfico.

Luego, el América de Calí vendía de nuevo estos jugadores y recibía por parte del comprador dólares legítimos logrando, de ésta manera monetizar legalmente divisas del exterior.

Pocos años después, al ver la rentabilidad generado por el negocio los hermanos Orejuela compraron el *First Interamericas Bank* de Panamá para lavar dólares producto del narcotráfico, pues "Desde ese banco se transferían entre otros negocios el valor de los pases de los jugadores a los equipos argentinos propietarios de los jugadores o a los representantes de los jugadores" (Castillo citado en Rodríguez, Sánchez. 2008. p. 19)

Orejuela, quien buscaba distraer a toda costa la atención del Estado, se vio obligado a comprar más bancos en

diferentes ciudades para poder transferir la enorme suma de dólares que dejaba este negocio anualmente.

2.8.2. El mundial de 1978.

Ahora bien, conociendo los alcances internacionales e intereses de los grandes capos en el fútbol mundial, pasamos entonces a tratar la posible relación del pase a la final de la Copa del mundo en 1978 del seleccionado Argentino con dinero del narcotráfico.

Desde los inicios de la Copa, Miguel Rodríguez ya había invertido varios millones de 'narcodólares' en pases y transacciones de jugadores argentinos para que al término del campeonato, confiando en que la Albiceleste quedara campeona o subcampeona, los jugadores en los que había tenido interés se valorizaran para así venderlos y obtener excelentes ganancias.

Sin embargo, la fiesta que esperaba celebrar el capo se convirtió en una tragedia cuando la Selección Argentina fue superada en la segunda ronda por Brasil al contar el promedio de goles.

Faltando el último partido contra Polonia, Brasil había empatado 0-0 con Argentina y derrotado a Perú 3-0. El enfrentamiento restante de Argentina contra Perú fue el primer indicio de que algo extraño estaba pasando en ese campeonato mundial.

Como es usual, los dos partidos se jugarían a la misma hora para que ningún equipo tuviera la ventaja de saber cuántos goles debería anotar. Pero inexplicablemente, la FIFA atrasó tres horas el encuentro del seleccionado argentino.

Los cariocas "jugaron cumpliendo una autoritaria e imprevista determinación de la FIFA" (Rodríguez, Sánchez. 2008. p. 23) mientras que los argentinos lo hicieron con la ventaja de saber que debían ganar por 4 goles sobre Perú.

Brasil venció 3-1 a Polonia. Sumaba entonces 6 goles a favor, uno sólo en contra y marcaba por +5 la diferencia de goles con respecto a Argentina. Los gauchos, que había empatado 0-0 con Brasil y ganado a Polonia 2-0, tenía un resultado a favor de +2 y todavía un partido pendiente.

El reclamo ante el Comité Organizador por parte del presidente de la Confederación Brasileña de Deportes, El Almirante Nunes, y del entrenador de la selección auriverde, Coutinho, extrañamente no fueron escuchados.

¿Pero porqué fue demorado el partido? Carlos Quieto, empresario argentino y amigo del Almirante Lacoste sabía de las relaciones de los carteles de droga colombianos con la Conmebol, llamó entonces al capo Miguel Rodríguez para pedir su ayuda.

La Junta Militar pensaba que la selección nacional era

capaz de golear a los peruanos a pesar de que hayan sido la sorpresa de la Copa, pero "Videla y Lacoste pensaban distinto: asegurar extrafutbolísticamente que no fuese eliminada y pasase a la final" (Rodríguez, Sánchez. 2008. p.29)

Quieto le comunicó a Rodríguez Orejuela que el gobierno de Videla tenía la intención de involucrarse para obtener un aval peruano que garantizara la amplia victoria de la albiceleste sobre el seleccionado peruano. En su llamado, le dijo a Miguel "ayúdenos con los peruanos para que se dejen golear por los argentinos en el partido decisivo" (Rodríguez, Sánchez. 2008. p.30).

Le informó, también, que el encargado para efectuar el acuerdo por parte de la Junta Militar de Argentina sería quien estaba al frente de la organización del mundial; el Almirante Carlos Alberto Lacoste.

Lacoste tenía entonces luz verde para arreglar con el Gobierno Militar de Perú, con la Federación peruana y con los jugadores que hicieran falta. Sin embargo, fue a través del capo del Cartel de Calí que se gestionó la reunión entre el representante argentino y su amigo Teófilo Salinas.

En uno de los hoteles Sheraton de Buenos Aires el capo se reunió con Teófilo para escuchar de boca de Carlos Quieto, la oferta que hacía el gobierno de Videla al mandatario peruano.

Los argentinos ofrecían 10 millones de dólares para los dirigentes del fútbol en Perú, para funcionarios, el cuerpo técnico y para los jugadores claves, entre otros. Ofrecían, también, ayuda para el pueblo peruano y un gran aporte para el alto Gobierno.

En su argumento, Quieto repetía que la selección peruana ya estaba eliminada por puntaje, y que Argentina iba de todas maneras a ganar ese partido pero que quería asegurar la diferencia para evitarle una tristeza enorme al pueblo argentino.

Salinas, quedó sorprendido con la propuesta y se comprometió en que tendría una respuesta al día siguiente, pues debía consultar al cuerpo técnico y al gobierno.

El siguiente encuentro se concreto el día después, tal como Teófilo había prometido. La reunión entre el Almirante

Lacoste, dos argentinos más de la Junta Militar de Videla, Salinas y el Vicealmirante Augusto Gálvez Velarde, presidente de la Federación Peruana de Fútbol, se llevo a cabo a puerta cerrada sin la presencia del capo Rodríguez Orejuela.

En la misma, acordaron:

(...) darle a los jugadores los US\$50.000 pactados de antemano por la Federación Peruana para cada jugador por participar en el Mundial, y además US\$50.000 más a tres jugadores que en la cancha debían ayudar a la victoria Argentina: Juan Muñante, Rodolfo Manzo y Raúl Gorriti (Rodríguez, Sánchez. 2008. p. 32)

El jefe del Cartel de Calí inicialmente sólo propició la reunión entre Quieto y Salinas hasta que el entrenador de la Selección Peruana, Marcos Calderón, exteriorizó su desconfianza con respecto al pago oportuno del arreglo.

La nueva condición impuesta por los peruanos era que Miguel Rodríguez Orejuela fuera el garante de la operación, pues la Federación Peruana ya había hecho tratos con el jefe

del cartel en el pasado.

Carlos Quieto se comunicó de nuevo con Rodríguez Orejuela para garantizar su aval e informar en dónde debía consignarle el dinero a Marcos Calderón. Para acabar de cerrar la operación y garantizar la contundente victoria del seleccionado argentino, Orejuela depositó US\$ 250.000 del cartel de Calí.

La Junta Militar cumplió con su parte del trato y en adición a los 10 millones de dólares pautados de antemano, le regalaron al gobierno peruano 35.000 toneladas de trigo camuflado en el programa argentino-peruano *Convenio sobre ayuda alimentaria*.

Pero éstos no son los únicos hechos controversiales del mundial 78. El día del partido el general Videla acompañado de Henry Kissinger, Secretario de Estado de los Estados Unidos, entró a los camerinos del seleccionado peruano minutos antes de que comenzara el encuentro.

Videla, quiso saludar a cada uno de los jugadores y recordarles de los pueblos hermanos que son Argentina y Perú a través de un discurso que terminó con la frase: "Peruanos,

Latinoamérica los está observando" (Chumpitaz citado en Rodríguez, Sánchez. 2008. p.34)

A pesar de que los hinchas peruanos no dan fe sobre la honestidad del adversario en aquel 6-0 contra Argentina, pasaron muchos años para que saliera a la luz el escándalo del Mundial 1978. David Yallop, investigador y uno de los escritores más renombrados de Inglaterra, reconfirmó y describió las continuas negociaciones de partidos por la FIFA.

A partir de una exhaustiva investigación, en su publicación '¿Cómo se robaron la Copa?' (2000), Yallop relata lo sucedido en la semifinal del 78:

La orden de arreglar el resultado vino directamente del hombre que dirigía la junta militar, el general Jorge Videla. El hombre al que dio las órdenes fue el capitán Lacoste. Luego, si usted quería arreglar un partido de fútbol, ¿qué mejor que ir con el jefe del comité organizador del campeonato mundial? (...) He hablado largamente con tres integrantes del equipo, los cuales independientemente confirmaron que les habían

ofrecido dinero para asegurar el resultado. Fueron contactados por un antiguo miembro de la Junta en forma separada (Yallop citado en Rodríguez, Sánchez. 2008. p.34)

El periodista José Ignacio Lladós entrevistó a Ramón Quiroga, arquero argentino nacionalizado peruano, sobre el 6-0 y lo que sucedió en la semifinal contra Argentina del Mundial 78.

En el reportaje, que fue luego publicado por diario La Nación de Buenos Aires, Quiroga exteriorizó sus dudas sobre el marcador contra Argentina y comentó que aunque no lo podía asegurar, varios jugadores y miembros del cuerpo técnico recibieron dinero tras vender el resultado del encuentro.

El arquero del seleccionado peruano dio su testimonio sobre la actuación de Rodolfo Manzano y confirmó, que a pesar del reclamo de varios jugadores en el entretiempo, "Marcos Calderón utilizó algunos suplentes que parecían regalar los goles en vez de los titulares que habían sido llamados en primer lugar para enfrentar a Brasil" (Manzano citado en Rodríguez, Sánchez. 2008. p. 37).

3. Conclusiones

Las discusiones sobre fútbol prometen ser eternas. La mayoría parecen tener opiniones y ser expertos del tema pues para millones de personas la pasión que el mismo genera se ha convertido parte de su esencia. Son muchos los que esperan al domingo para ir a la cancha o al menos, estar en casa para seguir por la tele el deporte más famoso del mundo.

Sin embargo, pocos somos conscientes de su magnitud y repercusión. Como se ha planteado en éste trabajo, el *deporte rey* se articula con diferentes aspectos de una sociedad y se ha prestado como diferentes herramientas

cumpliendo así, diversos roles a través de la historia.

El fútbol resulta imposible de leer en una sola línea. En el campo de juego se refleja gran parte de lo que compone la vida cotidiana (...) A través del deporte hemos podido desarrollar temas de investigación que supera el ámbito de recreación, pues no podemos dejar de interpretarlo como un instrumento gubernamental (Rubio en Comunicación 01/23/2011).

Ahora bien, por una parte vimos cómo en Colombia se presentó como trampolín para la consolidación de una identidad colectiva en época de crisis, en donde no habían elementos claros de referentes nacionales.

No debemos dejar de lado que el mismo representó, a su vez, la ilusión de un devenir más próspero tras el asesinato del líder popular Jorge Eliécer Gaitán.

A partir de La Toma del Palacio de justicia pudimos evidenciar cómo el deporte más popular del planeta suele desplegarse como un oasis en medio del malestar social; como una cortina que ha sido utilizada por varios gobiernos para

esconder diferentes hechos y realidades.

Partiendo de la tesis fundamental del escrito (fútbol como reflejo de la realidad social), pasamos entonces a demostrar la posible transposición de ciertos fenómenos como lo es el narcotráfico en el deporte de alta competencia.

Como popularmente se entiende, la consolidación de grupos revolucionarios y la mafia han debilitado y diversificado los valores sociales. Entonces, si a partir del marco deportivo podemos obtener lecturas macroscópicas de una nación, debe resultar inminente la superposición de diferentes realidades a la cancha.

Como plantea Duarte (en LINK. 15/10/10), desde hace mucho tiempo uno de los grandes dolores de cabeza de la humanidad, se ha convertido en una de las grandes pesadillas del mundo del deporte.

Explica en su artículo 'Narcotráfico, mafia vs. fútbol mundial', que "siempre habíamos pensado que solo la política, los medios de comunicación, o las fuerzas armadas

en general, eran los que más se habían visto afectados por el narcotráfico como ha sucedido en Colombia, México e Italia" (Duarte en LINK. 15/10/10), pero al mismo tiempo hace un llamado y pide que dirijamos nuestra atención a lo que podría ser la nueva realidad del deporte.

Podemos decir que en la actualidad la plataforma deportiva de competencia es un campo minado por el narcotráfico, pues si miramos en detalle los casos de mayor relevancia como el mundial de 1978, las grandes nóminas conformadas de la noche a la mañana del América y el asesinato de árbitros como fue el caso de Álvaro ortega, evidenciamos que las apuestas, los aportes económicos, los secuestros y las amenazas parecen estar en la lista del día para el fútbol mundial.

Lista de Referencias

Archetti (1999), Argentinian Football: traditions and national identity citado en Dávila y Londoño (Internet). Recuperado el 16 de octubre de 2010 en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/alabarces/P II-DavilaLondono.pdf>.

Dávila. A y Londoño. C (s.f), La Nación bajo un uniforme: Fútbol e identidad nacional en Colombia 1985-2000, (Internet). Recuperado el 16 de Octubre de 2010 en: <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/alabarces/P II-DavilaLondono.pdf>.

Castillo citado en Rodríguez, Sánchez. (2008) El hijo del ajedrecista 1, Santa fe de Bogota, Editorial Oveja Negra.

Chávez. S (2006), La lista Clinton apaga la mechita (Internet). Recuperado el 20 de noviembre de 2010 en: <http://www.comunikandonos.com/sitio/reputacion-coporativa/45-la-lista-clinton-apaga-la-mechita.html>

Chumpitaz citado en Rodríguez, Sánchez. (2008) El hijo del ajedrecista 2, Santa fe de Bogota, Editorial Oveja Negra.

Díaz, W (2011), El fútbol soporta otro golpe (Internet). Recuperado el 15 de abril de 2011 en: <http://www.elcolombiano.com/proyectos/copamustang/10-27-2002/carepa/golpe.htm>

Duarte. A, (2010), Narcotráfico, mafia vs. Fútbol mundial (Internet). Recuperado el 19 de noviembre de 2010 en: www.futbolred.com

Gálvis. R (2004), Sobre la muerte de Álvaro Ortega (Internet). Recuperado el 30 de septiembre de 2010 en: <http://www.controversia.net/index.php?showtopic=24967>

Gálvis. R (1998). Crónica de goles y autogoles: Colombia 1903-1998, Santa fe de Bogotá, Ediciones Libros y Letras.

Gaviria. A (2006), Treinta años después (Internet). Recuperado el 2 de febrero de 2011 en: <http://www.elespectador.com/columna-229997-treinta-anos-despues>

Jesurún citado en Gaviria. A (2006), Treinta años después

(Internet). Recuperado el 2 de febrero de 2011 en:
<http://www.elespectador.com/columna-229997-treinta-anos-despues>

Juzgado segundo penal del circuito especializado.
Santiago de Calí (2003).

Maturana citado en Gaviria. A (2006), Treinta años después
(Internet). Recuperado el 2 de febrero de 2011 en:
<http://www.elespectador.com/columna-229997-treinta-anos-despues>

Rodríguez. F (2008). El hijo del ajedrecista, Santa fe
de Bogotá, Editorial Oveja Negra.

Rodríguez. F y Sánchez. A (2008). El hijo del
ajedrecista 2, Santa fe de Bogotá, Editorial Oveja
Negra Quintero Editores.

Preston. P (2010) El mundo es un balón citado en Rosas
(Internet). Recuperado el 27 de octubre de
2010 en [www: http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=4046-](http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=4046-)

Puentes citado en Chávez. S (2006), La lista Clinton apaga
la mechita (Internet). Recuperado el 20 de noviembre de
2010 en: <http://www.comunikandonos.com/sitio/reputacion-coporativa/45-la-lista-clinton-apaga-la-mechita.html>

Rosas. M (2010) El mundo es un balón (Internet). Recuperado

el 27 de octubre de 2010 en [www:
http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=4046](http://www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=4046)

Rubio. D (2011) en comunicación.

Sáenz, M. (2010), Revista Semana Agosto. Tomo IV Un nuevo país: La página negra del Holocausto pg.23.

S.a (2009) La toma del Palacio de Justicia estaba anunciada (Internet). Recuperada el 20 de febrero de 2011 en: <http://reparaciones.ictjcolombia.org/edicion5/docs/09Dic20-Noticia>

S.a, (2010) Revista Semana Agosto. Tomo IV Un nuevo país: Capos, sicarios y 'lavaperros'. Pg. 17.

03-017

acción etp
sept - julio
julio
16-SEP-03

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
Santiago de Cali - Valle del Cauca

16 copias
43-03
29

1375 E.D.

Extinción de Dominio No. 003-017
Bienes Comprometidos: 0.26% Acciones
Corporación Deportiva América
Titular del Derecho de Dominio: Alfonso Gil Osorio

Santiago de Cali, junio veinticinco (25) de dos mil tres (2.003),

MOTIVO DE LA DECISIÓN

Agotados los ritos establecidos en la ley 333 de 1.996 así como sus Decretos y Leyes modificatorias, 1975 y 793 de 2.002, se ocupa el Despacho de proferir la sentencia que ponga fin a la presente acción de Extinción de Dominio, promovida de oficio por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES para privar a ALFONSO GIL OSORIO, de sus aportes en la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA.

LA DEMANDA:

Fue presentada por el Dr. LUIS FERNANDO OROZCO ALVAREZ en calidad de subdirector jurídico de la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, indicando el libelista que

mediante proveído de fecha 4 de febrero de 2.000, este Despacho judicial profirió sentencia condenatoria en contra de ALFONSO GIL OSORIO, al hallarlo penalmente responsable del delito de ENRIQUECIMIENTO ILICITO DE PARTICULARES, que no obstante el monto de la sanción pecuniaria impuesta en la referenciada decisión, de las pruebas técnicas allegadas en esa actuación, se desprende que el guarismo que determinó el ENRIQUECIMIENTO ILICITO, fue mayor por cuanto, ascendió a la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.239.845.374), representados en 59 cheques provenientes de la cuentas de MIGUEL RODRÍGUEZ OREJUELA, los cuales ingresaron a sus arcas, presumiblemente en virtud del parentesco afin que lo une a MIGUEL RODRÍGUEZ (cuñado).

A partir de estas consideraciones objetivas, considera el actor que se puede inferir que los dineros con los cuales adquirió el 0.26% de los aportes de la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, provienen de actividades relacionadas con el comercio de estupefacientes y en tales circunstancias estaríamos frente a la hipótesis normativa contemplada en el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 333 de 1.996, que posibilita la declaratoria de procedencia de la extinción de dominio, de los guarismos representados en los títulos comprometidos en este litigio.

Con fundamento es las disquisiciones que anteceden, solicita a la Unidad Nacional para la Extinción de Dominio y el Lavado de Activos, que imparta a su petición el trámite previsto por la ley 333 de 1.996 y que tenga como pruebas, la sentencia de fecha 4 de febrero de 2.000; el listado de la composición societaria de la CORPORACIÓN DEPORTIVO AMERICA, para el año de 1.999. Asimismo, solicita que de manera oficiosa se efectúe inspección judicial a la documentación en que la Corporación, soporta todas y cada una de sus gestiones administrativas.

ANTECEDENTES PROCESALES:

No. Título	Total Título s	Creador	Fecha de Creacion	Valor Unitari o	Valor Total	Historia Tradicion
1614 a 1643	30	CORP. -DEPORT. AMERICA	Nov.30-88	8000	240000	Alfonso Gil Osorio a Corp. America
4357	12	CORP. -DEPORT. AMERICA	Dic-30-98	25000	300000	Alfonso Gil Osorio a Corp. America

Totales 42

33000 540000

IDENTIDAD DE QUIEN SE PREGONA LA CAUSAL

De conformidad con las evidencias que reposan en la actuación, los bienes objeto de la presente acción real, pertenecen en la actualidad a la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, pero, es un hecho cierto que quien le antecedió en su derecho de dominio, fue la persona que a continuación se identifica:

ALFONSO GIL OSORIO, hijo de ALFONSO GIL y SOLEDAD OSORIO, nacido el 17 de diciembre de 1946, en la ciudad de Cali, estado civil, casado con AMPARO RODRÍGUEZ OREJUELA, padre de tres hijos y se identifica con la cédula de ciudadanía No. 14.949.279 expedida en esta ciudad. Se desconoce en la actuación su domicilio actual.

PRESUPUESTOS DE HECHO Y DE DERECHO CONSIDERADOS POR LA FISCALIA PARA DECLARAR LA PROCEDENCIA DE LA ACCION:

La Fiscalía 13, adscrita a la Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos, con sede en Bogotá D.C., el 12 de mayo de 2003, declaró la procedencia de la extinción del derecho de dominio sobre las cuotas y/o aportes que fueron cedidas por ALFONSO GIL OSORIO a la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, representativas del 026% del universo de los aportes sociales de la agremiación.

En orden a concretar los razonamientos que lo condujeron a tomar la decisión en referencia, señala que el trámite de la acción de extinción de dominio, tiene su primigenia consagración en el artículo 34 de la Constitución Nacional y esta encaminada a privar del derecho a la propiedad a todas aquellas personas que han accedido a la misma por medios delictuosos. Agrega que del contenido y alcance de dicho predicado constitucional ya se ha ocupado la Corte Constitucional, tal como lo evidencia el cuerpo de la sentencia C-389 de septiembre 1º de 1.994, de la cual transcribe los apartes que considera pertinentes.

Destaca cómo el Estado con la finalidad de cumplir los compromisos internacionales contraídos al suscribir la "Convención de Viena de 1.998 y en desarrollo del postulado constitucional citado en antecedencia, dio vida jurídica a la Ley 333 de 1.996, con el propósito de desvertebrar el poderío económico de las empresas delictuicias, no obstante, esta herramienta jurídica fue superada por la capacidad logística y operativa de los forajidos, exigiendo mayor agresividad en las disposiciones procesales destacada para estos fines, lo que determinó el nacimiento del Decreto 1975 de 2.002, promulgado al amparo del Estado de "conmoción interior", que de suyo por lo efímero de la situación que lo antecedía, no resultaba conveniente para los fines propuestos, por lo que a su texto, se le imprimió el carácter de Ley que se denominó 793 de 2.002 y es el instrumento que con vocación de permanencia reglamenta la materia.

Empero, teniendo en cuenta que a la presente acción de extinción de dominio, se le dio inicio en vigencia del Decreto 1.975 de 2.002, considera pertinente para referirse a las causales que dan viabilidad a la medida real que nos ocupa, citar el texto del numeral 1º del artículo 2º de ese compendio normativo, en el que se precisa que dicho mecanismo es procedente cuando: "*el bien o las bienes de que se trate provengan directa o indirectamente de una actividad ilícita*"

Esta transcripción, lo motiva entonces a referirse al punible de enriquecimiento ilícito por el cual fue sentenciado, ALFONSO GIL OSORIO, titular de los derechos comprometidos en este litigio,

rescatando del contenido de la sentencia, el parentesco afin (cuñado) que lo une a MIGUEL RODRÍGUEZ OREJUELA (confeso narcotraficante) quien giró a favor del titular de los aportes que se encuentran comprometidos, varios cheques representativos de una suma superior a mil millones de pesos.

Presupuesto objetivo, que le permite inferir que ALFONSO GIL OSORIO, obtuvo incremento injustificado de su patrimonio, derivado de los dividendos producidos por el tráfico de estupefacientes que ejercía MIGUEL RODRÍGUEZ como es de público y notorio conocimiento.

Razonamiento, que en sentir de la Fiscalía, encuentra corroboración fehaciente si atendemos los términos de la diligencia de formulación de cargos, en la que el titular del derecho de dominio, admitió sin ambages que su patrimonio se había incrementado como fruto de las negociaciones que efectuó con su cuñado MIGUEL RODRÍGUEZ, lo que le valió una sentencia condenatoria por el punible de enriquecimiento ilícito.

Estimación que no parece caprichosa, si se tiene en cuenta que la experiencia y el conocimiento de estas actividades al margen de la Ley, determina que las inversiones en clubes deportivos, resultan altamente benéficas, a efectos de ocultar la real procedencia del dinero fruto del proscrito comercio de alcaloides.

Al efecto, considera oportuno insistir en la naturaleza de la acción de extinción de dominio, que por su carácter real lo que busca es establecer el origen ilícito de los bienes o de los recursos con los cuales se adquirieron, mas no en ahondar en manera alguna en indagaciones de naturaleza penal, respecto del titular del patrimonio comprometido.

Con fundamento en estas apreciaciones estima que convergen los parámetros contemplados en el artículo 2º numeral 2º y párrafo 2º numeral 1º, consagrados en la Ley 793 de 2.002, para declarar la procedencia de extinción de dominio de los bienes comprometidos en este litigio.

En acápite que titula como " Ponderación Material de la Prueba", señala que la procedencia de la declaratoria de extinción de dominio no esta supeditada a la convergencia de manera exclusiva de una de las causales previstas en la Ley de extinción de dominio, sino que debe probarse también la existencia de un relación causa efecto, en la que juega papel preponderante la situación de los terceros.

Con base en esa precisión, explica que aunque los bienes cuya extinción se declaró procedente, en la actualidad se encuentran radicados en cabeza de la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA, ello no constituye impedimento alguno para hacer efectivo dicho trámite.

Punto de partida de esta apreciación, constituye para la Fiscalía la demanda presentada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, así como los resultados de la diligencia de inspección judicial efectuada a los archivos de la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, en los que se constató la vinculación de GIL OSORIO, desde el año de 1.980 y su retiro de la Institución por parte de las Directivas del club deportivo, a raíz de la inserción de su nombre dentro de la lista " Clinton", en la que se relaciona a las personas dedicadas al comercio de estupefacientes, con la finalidad de cerrarle la puerta a los ingresos por ellos obtenidos, lo que refuerza el origen espurio de los réditos así invertidos.

Advierte que la cesión de los derechos a la Corporación Deportiva, cuya extinción se pretende, en modo alguno, modifica la ilícita procedencia de los dineros con los que se adquirieron las cuotas y mucho menos, sana la situación, máxime cuando el adquirente tenía pleno conocimiento del origen viciado de los mismos, según se advierte del contenido de la comunicación a través de la cual se le desvincula de la Corporación.

No pasa inadvertido para la Fiscalía, en aras de consolidar su argumentaciones, el hecho de que ni cedente ni cesionario hubiesen comparecido al proceso a hacer valer sus derechos. Especialmente el

adquirente, a demostrar el origen de los dineros con los que adquirió las cuotas cedidas y sobre todo su buena fe exenta de culpa.

Por último, de manera precisa detalla el bien objeto de la presente acción y aclara que la relación causa efecto respecto del origen de los dineros y la adquisición del bien, esta probatoriamente demostrada a través de la cadena indiciaria cuyo primer eslabón la constituye las actividades de tráfico de estupefacientes en la que se encontraba incurso el titular del derecho de propiedad, en asocio con su cuñado MIGUEL RODRÍGUEZ, lo que degeneró en el punible de enriquecimiento ilícito, que a su vez determina el origen ilegítimo de los aportes sociales objeto del presente litigio.

Con fundamento en estas disertaciones considera que convergen los presupuestos jurídicos para declarar procedente la extinción de dominio de los bienes comprometidos en esta acción y así lo consigna, no sin antes solicitar a esta instancia la tasación de los honorarios del curador ad Litem, de conformidad con las criterios establecidos en el acuerdo 1518 de 2.002 emanado del Consejo Superior de la Judicatura.

PRONUNCIAMIENTO DE LOS INTERVINIENTES ETAPA DEL JUICIO

Dentro del término de traslados previstos en el numeral 9º del artículo 13 de la Ley 793 de 2.002, intervinieron los sujetos procesales interesados, plasmando las siguientes consideraciones:

a.- MINISTERIO PUBLICO

La Doctora Rocío del Socorro Madrid Velásquez, en representación del Ministerio Público, estima de entrada que debe declararse la extinción de dominio sobre el valor equivalente al 0.26% de los títulos de aportación de los cuales ALFONSO GIL OSORIO, es titular en la Corporación Deportiva América, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

Es un imperativo legal, según se advierte del contenido del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 793 de 2.002, bajo el entendido de que los bienes provenientes de una actividad delictual, no pueden ser generadores de derechos ni su negociación posterior tiene la virtualidad de redimir su origen.

Precisa que, no obstante la pregonada autonomía de la Ley de Extinción de Dominio, para los efectos que atañen a su concepto de obligada consulta resulta los términos de la sentencia impartida contra el anterior titular de los bienes en litigio, es decir, ALFONSO GIL OSORIO, por cuanto de ella emana la certeza acerca de su incremento patrimonial injustificado en cuantía de \$ 1.239.845.374, derivados de la cercana relación con su cuñado MIGUEL RODRÍGUEZ OREJUELA.

Luego precisa que, es un hecho probado que MIGUEL RODRÍGUEZ OREJUELA fue condenado por actividades relacionadas con el tráfico de estupefacientes ejercido durante la década de los 70 y 80, fecha última coincidente con la adquisición de los bienes objeto de la presente decisión, en la que además no se le conocía actividad lícita al titular, de la cual se pudiese inferir una legítima adquisición.

Se suma a lo anterior el silencio guardado por cesionario y adquirente quienes no se hicieron presentes en el trámite de esta acción a reclamar sus derechos, amén de que respecto de este último, sin lugar a dudas se descarta una tercería de buena fe, por cuanto la inclusión de GIL OSORIO dentro de la "Lista Clinton" expedida por el Departamento del tesoro de los Estados Unidos, fue lo que determinó por parte de los adquirentes la exclusión del cesionario de la Corporación.

Con fundamento en estas apreciaciones considera que se actualizan los postulados que autorizan la pérdida del derecho de dominio, en los términos contemplados en el artículo 34 de la Constitución Nacional, máxime cuando en este evento en particular, ningún tercero de buena fe puede ser reconocido.

b.- DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

Tomó la vocería el Dr. IVAN DARIO POLO QUESADA y en uso de esa facultad dispositiva, de manera sucinta, narró las circunstancias fácticas que apoyan el presente trámite de extinción de dominio y al desarrollar las razones que lo motivan a deprecar de esta instancia la declaratoria de procedencia, resaltó que es un hecho claro que las cuotas u aportes objeto de este litigio, no aparecen mencionadas en la sentencia mediante la cual se impuso pena privativa de la libertad a ALFONSO GIL OSORIO al allanarse al cargo que por enriquecimiento ilícito se le imputo, pero lo que si aparece evidente es que el dinero con el que las adquirió es producto del tráfico de estupefacientes, toda vez que, no demostró en esa actuación ninguna actividad lícita que le permitiera derivar el lucro allí invertido.

Para reforzar sus argumentaciones, trae a colación la comunicación fechada el 11 de junio de 1.999, mediante la cual las directivas del Club Deportivo América, lo desvinculan de la referida agremiación en virtud de los señalamientos que de él hace el gobierno americano, respecto de su dedicación al tráfico de estupefacientes en connivencia con su cuñado GILBERTO RODRÍGUEZ OREJUELA, lo que en su opinión, configura prístinamente la causal segunda del artículo 2º de la Ley 793 de 2.002.

En acápite que titula como "**fundamentos de la naturaleza de la acción de extinción de dominio**", anuncia que encaminará sus disertaciones, hacia el afianzamiento de la indiscutible teoría acerca de la autonomía e independencia de la acción de extinción de dominio, para cuyos efectos relaciona cada una de sus características, vale decir, jurisdiccional, autónoma, declarativa e imprescriptible, sin desconocer en primer término, su raigambre constitucional contemplado en los canones 34 y 58; fundamentos a partir de los cuales infiere que se trata de una acción de "*carácter patrimonial y real y su declaración no depende de la responsabilidad penal del titular y/o titulares de los bienes*".

Menciona como sustento de sus apreciaciones el contenido de la sentencia C-374 del 13 de agosto de 1.997, emanada de la Honorable Corte Constitucional y transcribe los apartes que considera pertinentes, para concluir que, los aportes y/o cuotas cuestionadas deben ser objeto de extinción de dominio consecuentes con la finalidad de la acción que nos ocupa, que no es otra que privar del patrimonio a quienes han accedido al mismo como producto de la actividad delictiva.

Agrega que el hecho de que las acciones se hubiesen cedido al Club Deportivo América, no sana la procedencia ilícita de los títulos, máxime cuando los adquirentes conocían del origen espurio de las mismas, lo que descarta una tercera de buena fe.

Con fundamento en estas consideraciones, reitera su solicitud de declaratoria de extinción de dominio de los bienes comprometidos en este litigio.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

1.- De la competencia

Según las previsiones del artículo 11 de la ley 793 de 2.002, este Juzgado tiene competencia para proferir la sentencia respectiva en atención al hecho de que las acciones y/o aportes sobre las que recae la presente acción, fueron creados por la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA, persona jurídica con domicilio principal en esta ciudad. Imperativo legal que debe acatarse de conformidad con el contenido del artículo 20 del mismo cuerpo normativo, encaminado a operar el tránsito legislativo procesal entre la suspendida ley 333 de 1.996 y Decreto 1975 de 2.002, frente a los designios de la nueva Ley de extinción de Dominio.

2.- De la legalidad de la actuación

Del minucioso estudio del expediente, se advierte que la actuación procesal se adelantó con estricta sujeción a las ritualidades procedimentales y sustanciales contempladas en la ley 333 de 1.996, hasta el momento en que la Fiscalía dio apertura a la acción extinción

de dominio y decreto las pruebas de rigor (fl. 135 y 136 c.o. 1), seguidamente la actuación se adecuó a las protocolos establecidas en la Ley 793 de 2.002 (fl. 154 c.o 1); luego, en este caso concreto, se observaron a plenitud las formalidades legales del debido proceso.

3.- De Las nulidades

Durante el término de traslado previsto en el numeral 9º. del artículo 13 de la Ley 793 de 2.002, ninguno de los intervinientes o personas interesadas alegó nulidades, ni propuso excepciones o incidentes, y al revisar el diligenciamiento se descarta la concurrencia de alguna de las causales contempladas en el artículo 16 ibidem, como quiera que, las notificaciones se surtieron en la forma indicada en la Ley 793 de 2.002, se ordenaron y evacuaron las pruebas que la Fiscalía consideró conducentes y pertinentes. De igual manera, la persona jurídica afectada fue emplazada en debida forma y estuvo representada por Curador Ad-Litem.

4.- De la Situación de los bienes afectados

A continuación, de manera detallada se relaciona la situación de los bienes que son objeto de esta acción real de extinción de dominio:

No. Título	Total Título s	Creador	Fecha de Creacion	Valor Unitari o	Valor Total	Tenedor Actual
1614 a 1643	30	Corp. Dep. America de Cali	Nov.30-88	8000	240000	CORPORACION DEPORTIVA AMERICA - Jun99
4357	12	Corp. Dep. America de Cali	Dic-30-88	25000	300000	CORPORACION DEPORTIVA AMERICA - Jun99

Totales 42

33000 540000

5.-Del origen de los bienes

De conformidad con la estructura autónoma y especial de la acción de extinción de dominio, evacuada la fase investigativa, corresponde ahora finiquitar la correspondiente al juzgamiento emitiendo la sentencia que decretara o no la extinción de dominio de los bienes que en su historia de tradición tuvieron a ALFONSO GIL OSORIO, como titular antecesor del actual tenedor CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA (art. 13-9 y 18 Ley 793 de 2.002), pero, para adoptar dicha decisión habrá que consultar si obra en el informativo, la prueba a partir de la cual se pueda aquilatar el origen de los recursos con los cuales se pudieron haber adquirido los aportes sociales, sobre los cuales la Fiscalía decretó la procedencia de la extinción de dominio.

Del resultado de este primigenio análisis habrá de proseguirse indagando, si alguna circunstancia anormal en su origen puede detectarse, para columbrar si los fondos para adquirirlos son lícitos o provienen de actividades ilícitas y, si esas actividades ilícitas están contempladas en el artículo 2º de la Ley 793 de 2.002.

Establecido lo anterior, nos ocuparemos en deslindar cuál es la situación real de los bienes involucrados en el trámite, si los que los tienen son poseedores legales, o tenedores de buena fe o por el contrario, prestaron su concurso para procurar la legalización de los mismos o para buscar darles una apariencia de legalidad que lo deje a salvo de cualquier acción judicial.

Para los efectos plasmados, acótese desde ahora que los planteamientos esgrimidos por la Fiscalía en la resolución del 12 de mayo de 2003, mediante la cual declaró la procedencia de la extinción del derecho de dominio sobre las acciones que se relacionaron con anterioridad en esta sentencia y de las cuales fue titular antecesor a la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, el señor ALFONSO GIL OSORIO, son de total recibo para el Despacho, toda vez que, las situaciones allí señaladas resultan fundadas y plenamente probadas, habida consideración que de las diligencias emerge con claridad meridiana que los títulos que se pretende sean objeto de acción de

extinción de dominio, provienen directamente del ejercicio de actividades relacionadas con el delito de Enriquecimiento ilícito, derivado del narcotráfico, por parte del ciudadano ALFONSO GIL OSORIO (causal 3 del artículo 2 de la Ley 333 de 1996, vigente para la época, hoy causal 1 del artículo 2 del Ley 793 de 2002), tal como se infiere de la prueba trasladada del proceso que por el punible de Enriquecimiento se adelantó en su contra.

En efecto, la parte actora, es decir, la DIRECCION NACIONAL DE ESTUPECIENTES, acompañó a su libelo petitorio de la presente acción, copia de la sentencia condenatoria emanada de este estrado judicial, el 4 de febrero de 2.000, en la cual se sancionó a ALFONSO GIL OSORIO como autor responsable del punible de ENRIQUECIMIENTO ILICITO, estimado técnicamente en la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$1.239.845.374), por cuanto el recaudo de dicho guarismo no fue sustentado en actividad lícita alguna, por parte de su titular (fl 7 a 17 c.o. 1).

Este registro judicial, de conformidad con los postulados del artículo 34 de la Carta Magna, autoriza al Estado a adelantar una actividad jurisdiccional adicional como es la iniciación de la acción de extinción de dominio sobre los bienes adquiridos fruto de la acción delictual referida, bajo el entendido de que este modo de acceder a la propiedad, desmoraliza a la comunidad y les incentiva en la búsqueda del progreso personal cómodo y exuberante que les brinda esta clase de criminalidad, lo que a su vez, propicia el desmoronamiento de las Instituciones del Estado, abatidas por el letal veneno de la corrupción.

Luego entonces, el sentido teleológico de la acción de extinción de dominio, consiste en que el Estado no puede legitimar la adquisición de la propiedad que no tenga como fuente un título que se ajuste a los cánones legales y de conformidad con las previsiones del Legislador, este proceso declarativo debe culminar con una sentencia, precedida de un debido proceso en el cual se hayan observado la plenitud de las formas del juicio.

Pues bien, en desarrollo de la premisa argumentativa que precede, aterrizando en el caso que nos ocupa, contando ya con una prueba de contundencia irrefutable, construida a partir de la sentencia condenatoria que por Enriquecimiento Ilícito se profirió en contra de ALFONSO GIL OSORIO, se adentró la Fiscalía en las circunstancias de tiempo y modo lugar que dieron origen a la citada decisión judicial, para desentrañar los motivos determinantes que propiciaron el crecimiento patrimonial del indirectamente afectado en la presente actuación.

Pronto se estableció que su parentesco afin con MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ OREJUELA, como quiera que se trataba de su cuñado, cimentaba la categórica aseveración en el sentido de que parte de los dividendos obtenidos por el confeso traficante de estupefacientes en el deleznable negocio, constituyeron los activos invertidos por GIL OSORIO en distintos frentes de la economía nacional, así lo aceptó en el acto judicial de formulación de cargos, que precedió a la sentencia anticipada que recibió por Enriquecimiento Ilícito.

El paso siguiente entonces fue, precisar dentro del universo patrimonial del afectado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley 793 de 2.003, sobre qué bienes ostentaba titularidad y a partir de ese dato objetivo, estudiar las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que fueron adquiridos para concluir si se inscribían en las precisas directrices contempladas en la Ley de Extinción de Dominio.

Con esa finalidad la DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES, denunció la propiedad de 42 acciones de la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA, representativa del 0.26 de la totalidad de los aportes sociales de la agrupación, con un valor nominal que asciende a los QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 540.000.00), respecto de las cuales el Ente instructor encaminó sus esfuerzo investigativos en indagar su creación.

Para los efectos anunciados, se efectuó inspección judicial en los archivos de la Corporación creadora de los títulos, de donde se estableció que efectivamente ALFONSO GIL OSORIO, fue socio de la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, por el periodo comprendido entre noviembre de 1.980 y junio de 1.999, pero que en la actualidad, no es afiliado ni posee ningún título (fl. 138 c.o). Simultáneamente con la información obtenida en esta actuación judicial, se expidió por parte de la CORPORACIÓN DEPORTIVA, certificación en idéntico sentido y copias de los respectivos títulos contentivos de los derechos en litigio, lo mismo que fotocopia de la parte pertinente del libro de afiliaciones (fl. 139 a 146 c.o 1).

Elementos de juicio pertinentes y conducentes para demostrar objetivamente la existencia de los aportes sociales comprometidos en este litigio, cuya credibilidad fluye sin hesitación de su contenido literal, en donde si ambigüedades se reporta que el titular de dichos bienes, hasta el mes de junio de 1.999, lo fue ALFONSO GIL OSORIO.

A partir de esta pesquisa, de vital importancia resultaba para la investigación, la individualización del nuevo titular de los derechos comprometidos en esta acción, de conformidad con el contenido del artículo 4° de la Ley 793 de 2.003, así que se oficio a la Corporación Deportiva América, requiriendo dicha información, asimismo el consolidado que estos aportes representaban en el universo de los aportes de la Corporación (fl. 154 c.o).

Por ello, obra entonces en el informativo los datos requeridos, a partir de los cuales se sabe con certeza, que a través de la figura comercial de la CESION las cuotas o aportes de ALFONSO GIL OSORIO, luego de su desvinculación, pasaron a hacer parte de la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA y que alcanzaban para la fecha en que se hizo efectiva la figura, el 026% del fondo social de la Corporación (fl. 156 c.o 1).

Ese dato obliga entonces, a referirnos a quien en tales circunstancias ocupa la posición de TERCERO, vale decir, CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, para indagar si el

negocio comercial a través del cual accedió al derecho de dominio de los títulos materia de esta acción, esta inspirado en los predicados de la buena fe, exenta de culpa o si por el contrario, corresponde a una maniobra defraudatoria de la Ley que trasciende a los campos del dolo o la culpa grave.

Para ello, tenemos que decir que en las actuaciones como la que ocupa la atención de este Despacho, para desvirtuar una actuación dolosa o con culpa grave, debe observarse con lupa si el adquirente advirtió en la transacción, las mínimas exigencias de precaución y cuidado que deben adoptarse frente a los vicios que pueda tener la propiedad prometida por vía de la CESION, o si se avizoran eventualidades que ponen de manifiesto situaciones que aún debiéndolas conocer por razón de sus funciones, las ignora, poniendo de manifiesto un error de conducta, de aquéllos en que no hubiere incurrido una persona en extremo diligente y cuidadosa.

No se necesita mayor esfuerzo mental, para concluir que el nuevo adquirente, es decir, CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA y quien para estos efectos, ocupa el lugar de TERCERO, no puede reconocérsele una tercera de buena fe exenta de culpa, porque como bien los anotan las instancias que preceden, de primera mano obtuvo la información en la que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, señalaba a ALFONSO GIL OSORIO como incurso en actividades al margen de la Ley que están afectando los intereses de ese País.

La información reseñada, sirvió de base a la persona jurídica que hemos categorizado como tercero, para que a través de su Presidencia, con fecha 11 de junio de 1999, se le comunicara su desafiliación, bajo el argumento de que si bien la información preanotada era de naturaleza personal "*la institución se puede ver afectada en el futuro*" (fl. 145 c.o 1), lo que reafirma el conocimiento de la injustificada procedencia de los réditos invertidos en las acciones materia de esta litigio.

Desde la óptica y la prudencia que debe acompañar estos actos no tiene explicación lógica que la desafiliación del socio, estuviese

precedida de la CESION de las cuotas y/o aportes a la CORPORACIÓN, pretendiendo mediante esta figura legitimar la existencia de dichos títulos aún infiriendo su origen espurio, lo que pone de presente de manera clara el propósito defraudatorio del tercero adquirente.

Ahora, puede pensarse que como la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, es una persona jurídica (art. 633 C.C.), que aunque capaz de adquirir derechos y obligaciones, no se le pueden elevar señalamiento de naturaleza subjetiva, dada la inmaterialidad del concepto que la engloba, pero, es conveniente que, tengamos en cuenta que por su misma naturaleza, sus decisiones se adoptan a través de órganos suyos creados con tal fin y su voluntad jurídica se concreta por intermedio de las personas naturales en quienes se ha radicado su representación.

Por eso, a la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA se le brindó la posibilidad de demostrar que no procedió dolosamente, sino impulsado por motivos lícitos, sin embargo, aún habiendo recibido notificación personal de la acción, por intermedio de su Presidente, CARLOS ALBERTO PUENTES GONZALEZ (art. 639 C.C.), guardó completo silencio, allanándose entonces al contenido de las evidencias recolectadas en la actuación (fl. 179 c.o 1).

Así que, la relación de causalidad que debe existir entre la actividad ilícita desplegada por OSORIO GIL y la adquisición de bienes con dineros procedentes directa o indirectamente de tales labores delictivas, igualmente emerge con claridad meridiana, basta observar con detenimiento la fecha de adquisición de las cuotas u aportes y su periodo de permanencia en el club (1.980 y 1.999), que coincide perfectamente con las fechas en que ha confesado MIGUEL RODRÍGUEZ OREJUELA, dedicación exclusiva al comercio de estupefacientes, de cuyos dividendos participó su cuñado ALFONSO GIL OSORIO.

Ahora, esas labores delictivas encajan perfectamente en las contempladas en el artículo 2º de la Ley 333 de 1.996 vigente para la época (idéntica nomenclatura Ley 793 de 2.002), como causales determinantes de la extinción de dominio, sin perder de vista la

sentencia condenatoria que pesa en contra de GIL OSORIO, por el punible de Enriquecimiento Ilícito, lo cual traduce que el patrimonio comprometido, carecen de justo título y en estas condiciones, de conformidad con el numeral 9 del artículo 13 del Decreto en cita, se declarará la extinción del derecho de dominio sobre las cuotas u aportes precisamente descritos a lo largo de este proveído y los réditos obtenidos desde la generación del título hasta el momento en que se haga efectiva la presente decisión.

6.- Del destino final de los bienes materia de la presente acción

Como consecuencia de la determinación a adoptar, se ordenará la tradición de las cuotas u aportes sociales, objeto de extinción del derecho de dominio a favor del Estado, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y lucha contra el Crimen Organizado, administrado por la Dirección Nacional de Estupefacientes, tal como lo dispone el artículo 18 de la Ley 793 de 2002.

Para los efectos descritos en antecedencia, una vez ejecutoriada la presente decisión, por la Secretaría se librarán las comunicaciones de rigor a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, Entidad rectora de los destinos de la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA, así como a lo órganos de dirección de la persona jurídica afectada (Corporación Deportiva América), para que proceda de conformidad con la medida adoptada, de igual manera a la Dirección Nacional de Estupefacientes para lo de su cargo.

Por último, con arreglo a las previsiones del artículo 19 de la Ley 793 de 2002, en concordancia con las reglas establecidas en el acuerdo No. 1518 de fecha 28 de agosto de 2002, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, se fijarán los honorarios del curador ad Litem, CARLOS AUGUSTO AMAYA CARDENAS, en el equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS, de acuerdo con la gestión efectuada dentro de este asunto, dinero que en firme esta sentencia, habrá de cancelarle el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, que administra la Dirección Nacional de Estupefacientes.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO de Santiago de Cali, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre los 30 títulos emitidos por la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, que comprende el consecutivo que inicia en el número 1614 y culmina con el 1.643, equivalentes en su valor nominal a \$ 240.000, cuya creación data del 30 de noviembre de 1.980, lo mismo que los 12 que aparecen rotulados en el título 4357, por un valor de \$ 300.000.00, otorgados el 12 de diciembre de 1.996 y los réditos obtenidos desde la creación de los mismos, hasta el momento en que se haga efectiva la medida, cuya titularidad ostenta en la actualidad la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, luego de la CESION, efectuada por ALFONSO GIL OSORIO.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, ORDENAR la tradición de los aludidas cuotas u aportes a favor del Estado, a través del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, administrado por la Dirección Nacional de Estupefacientes, por las razones expuestas en la parte motiva.

Tercero.- En firme la presente sentencia, INSCRIBASE la decisión ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES y comuníquese a los órganos Directivos de la persona jurídica CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, para lo de su cargo. Por la Secretaría librense las comunicaciones de rigor para estos efectos, así como a la Dirección Nacional de Estupefacientes para lo de su competencia.

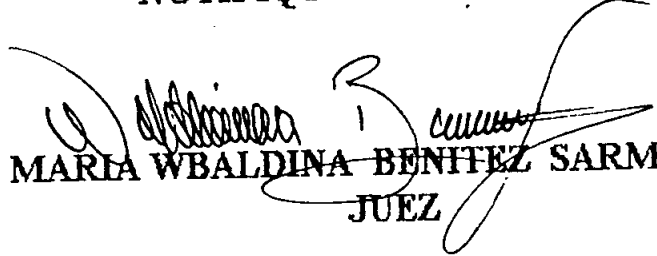
Cuarto.- Fijase la suma equivalente a DIEZ (10) SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS por concepto de honorarios, que deberá pagar al curador Ad Litem, CARLOS AUGUSTO AMAYA CARDENAS, el Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado, administrado por la Dirección Nacional de

Estupefacientes, una vez en firme este fallo, de conformidad con lo establecido por el artículo 19 de la Ley 793 de 2.002.

Quinto.- Elabórese por el Centro de Servicios Administrativos el cuadro estadístico correspondiente.

Sexto.- Comuníquese a los interesados que contra esta sentencia procede únicamente el recurso de APELACIÓN.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA WBALDINA BENITEZ SARMIENTO
JUEZ

Ref: Extinción de Dominio ED-03-0017
Sentencia de julio 25 de 2.003.

43-03

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI.

SALA DE DECISIÓN PENAL.

MAGISTRADA PONENTE: PATRICIA DUQUE SÁNCHEZ.

PROYECTO DISCUTIDO Y APROBADO EN ACTA No. 225
DE LA FECHA.

Cali, octubre veintitrés (23) del año dos mil tres (2003).

Objeto del Pronunciamiento.

Procede la Colegiatura mediante el presente proveído a resolver el recurso de apelación impetrado por el doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira, apoderado del señor Alfonso Gil Osorio, respecto a la sentencia No. 003-017 de fecha julio 25 del 2003, por medio de la cual el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cali (Valle), ordenó la extinción de dominio de los bienes que enseguida se relacionan, cuya titularidad ostenta la Corporación Deportiva América en razón a la cesión efectuada por el señor Alfonso Gil Osorio.

Disconforme con lo allí resuelto, el doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira interpone recurso de apelación presentando escrito que lo sustenta.

De los bienes objeto de la extinción de dominio por haber sido adquiridos de forma ilícita.

La sentencia recae sobre 30 títulos emitidos por la Corporación Deportiva América, consecutivos 1614 al 1643, con un valor nominal de \$240.000,00, creados el 30 de noviembre de 1980. Igualmente 12 que obran en el título 4357 por un valor de \$300.000,00, del 12 de diciembre de 1996, incluidos los réditos obtenidos desde su creación hasta que se haga efectiva la medida.

El valor de las afiliaciones era de \$540.000,00 y una participación en el fondo social de la Corporación Deportiva América de 0,26%.

De la Sustentación del Recurso de Apelación.

El doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira, actuando en representación del señor Alfonso Gil Osorio, demanda la revocatoria integral de la decisión de primera instancia y, en su lugar, esta Sala de Decisión de Tribunal Superior de Cali (V.), disponga la no declaratoria de extinción del derecho de dominio de los títulos de

aportación y como consecuencia de ello abstenerse de ordenar la tradición de los títulos en litigio a favor del Estado Colombiano.

Tres aspectos puntuales sustenta el doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira ante esta Segunda Instancia:

Primero: El proveído que nos ocupa es ilegal y violatorio del derecho de defensa ya que se partió de suposiciones, premisas e inferencias carentes de todo fundamento probatorio, ya que no es aceptable determinar la extinción de un bien por la existencia de una sentencia condenatoria por el delito de Enriquecimiento Ilícito proferida en contra del titular del derecho a la propiedad y por la relación de parentesco.

Segundo: Inexistencia de prueba respecto a la procedencia de los dineros con los cuales se compró cada uno de los títulos, no se tuvo en cuenta fecha de adquisición de los mismos ni la cesión que de los mismos se llevó a cabo en cabeza de una persona jurídica.

Tercero: Que conforme a la figura jurídica de la irretroactividad de la Ley Penal, la de extinción de dominio debe aplicarse a partir de la Constitución Nacional de 1991, razón por la cual no era posible afectar bienes adquiridos con justo título antes de que el titular del derecho fuera condenado y antes de que entrara en vigencia la ley de Extinción de Dominio.

Consideraciones de la Sala.

Es criterio de la Sala, que el señor Alfonso Gil Osorio carece de interés dentro de esta acción de Extinción de Dominio que lo legitime como impugnante a través de poder conferido al doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira y, por ende, el recurso no ha debido concederse y esta Sala de Decisión Penal del Tribunal Superior de Cali (V.), carece de competencia para pronunciarse respecto al fallo objeto de apelación.

La prueba evidente del planteamiento de la Sala de Conocimiento emerge nítida de la decisión adoptada a través de la sentencia de junio 25 del 2003 dictada por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Cali (Valle) y cuyo resuelve declara textualmente:

"DECLARAR LA EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO sobre los 30 títulos emitidos por la CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, que comprende el consecutivo que inicia en el número 1614 y culmina con el 1.643, equivalentes en su valor nominal a \$ 240.000 cuya creación data del 30 de noviembre de 1980, lo mismo que los 12 que aparecen rotulados en el título 4357, por un valor de \$ 300.000.00, otorgados el 12 de diciembre de 1.996 y los réditos obtenidos desde la creación de los mismos, hasta el momento en que se haga efectiva la medida, **cuya titularidad ostenta en la actualidad la**

CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA, luego de la CESION, efectuada por ALFONSO GIL OSORIO.”¹

“En firme la presente sentencia, INSCRÍBASE la decisión ante la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES **y comuníquese a los órganos Directivos de la persona jurídica CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA**, para lo de su cargo.”²

Ningún INTERÉS NI A FAVOR NI EN CONTRA del señor Alfonso Gil Osorio se afecta por la decisión que nos ocupa, ya que él no detenta la propiedad de los bienes objeto de extinción y, por ende, frente a él, ni respecto a bienes de su propiedad se ha adoptado decisión alguna.

Respecto al interés que debe acompañar al impugnante ha dicho la Honorable Corte Suprema de Justicia en su Sala Penal:

“ Por lo segundo, interés jurídico para recurrir o legitimación en la causa, se requiere no sólo que el sujeto procesal esté autorizado por la ley para recurrir, sino que con el fallo motivo de demanda se le haya ocasionado un daño, un perjuicio; si, por el contrario, la sentencia no le causa ningún agravio no puede importarle su contenido al extremo de pretender su anulación y, en consecuencia, una pretensión con ese alcance está llamada al rechazo.”³

¹ Punto primero del resuelve, folio 297 cuaderno original. El resaltado por fuera del texto.

² Punto tercero del resuelve, folio 297 cuaderno original. El resaltado por fuera del texto.

³ Sala de Casación Penal. Magistrado Ponente doctor Álvaro Orlando Pérez Pinzón., junio 13 del 2003.

La ausencia de legitimación en la causa respecto al señor Alfonso Gil Osorio se torna evidente cuando se precisa el carácter, contenido y la definición de la figura jurídica de extinción de dominio.

"La extinción del dominio es una institución autónoma, de estirpe constitucional, de carácter patrimonial, en cuya virtud, previo juicio independiente del penal, con previa observancia de todas las garantías procesales, se desvirtúa, mediante sentencia, que quien aparece como dueño de bienes adquiridos en cualquiera de las circunstancias previstas por la norma lo sea en realidad, pues el origen de su adquisición, ilegítimo y espurio, en cuanto contrario al orden jurídico, o a la moral colectiva, excluye a la propiedad que se alegaba de la protección otorgada por el artículo 58 de la Carta Política. En consecuencia, los bienes objeto de la decisión judicial correspondiente pasan al Estado sin lugar a compensación, retribución ni indemnización alguna."⁴

Siendo su carácter PATRIMONIAL ninguna cabida tiene el señor Alfonso Gil Osorio quien no detenta la propiedad de los bienes objeto de extinción de dominio, si ningún bien de su patrimonio está involucrado en esta actuación no lo acompaña interés alguno para que pretenda la revocatoria de la decisión que nos ocupa.

Son destinatarios de la demanda de extinción de dominio:

“ Igualmente, la norma señala contra quién debe instaurarse la demanda, es decir, los titulares reales o presuntos o los beneficiarios reales de los bienes, sin perjuicio de los derechos correspondientes a los terceros de buena fe.”⁵

Y aún ha precisado:

“Lo dicho significa que, en el estado actual de la legislación sobre la materia, solamente puede hablarse de extinción del dominio cuando, en el origen de la adquisición de los bienes correspondientes esté presente cualquiera de los delitos que, configurando una de las tres causales constitucionales, han enunciado los artículos 2 de la Ley 333 de 1996 y 14 de la Ley 365 de 1997, bien porque sea el mismo autor del delito el que figura como propietario de los bienes, ya porque figure otro que los haya adquirido de mala fe, por dolo o por culpa grave, o **a sabiendas** de su viciada procedencia.”⁶

De lo cual se deduce que, mientras el legislador no enumere nuevas conductas como constitutivas de alguna de las causales constitucionales, no puede incoarse la acción de extinción del dominio, por cuanto ello implicaría flagrante violación del artículo 29 de la Carta Política.”

⁴ Sentencia C-374 de 1997 de agosto 13 de 1997. Magistrado Ponente doctor José Gregorio Hernández Galindo.

⁵ Ibidem.

Y específicamente respecto al tercero de mala fe ha expresado textualmente:

“ En el caso del tercero de mala fe, que ha recibido el bien ilícitamente adquirido y lo ha incorporado a su patrimonio a **sabiendas** de la ilicitud, para aprovechar en su beneficio la circunstancia o con el objeto de colaborar al delincuente, o de encubrir el delito, será afectado por las consecuencias que acarrea la sentencia de extinción del dominio, pero no porque se lo haya encontrado penalmente responsable del delito cometido por su tradente y que dio lugar a la adquisición del bien por parte de aquél, sino en tanto en cuanto admitió entre sus haberes el de ilegítima procedencia, enterado como estaba de que el Derecho colombiano rehusaba avalar la propiedad correspondiente.”⁶

Es una realidad que la presente extinción de dominio se tramitó frente a un bien que se encontraba en propiedad de un tercero, en este caso, la persona jurídica Corporación Deportiva América y la extinción se dio en la medida que se le consideró un tercero de Mala Fe, a esta entidad se le declaró la extinción de dominio, por ende, ella era y es la afectada con el fallo y no su tradente, quien ya se había despojado, por cesión, de los bienes objeto de extinción, en consecuencia, ella era el sujeto con interés para impugnar, tanto esto es así, que en la sentencia impugnada se afirma textualmente:

⁶ Sentencia C-539 de 1997.

“ No se necesita mayor esfuerzo mental, para concluir que el nuevo adquirente, es decir, CORPORACIÓN DEPORTIVA AMERICA y quien para estos efectos, **ocupa el lugar de TERCERO, no puede reconocérsele una tercería de buena fe exenta de culpa,** porque como bien los (sic.) anotan las instancias que preceden, de primera mano obtuvo la información en la que el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, señalaba a ALFONSO GIL OSORIO como incurso en actividades al margen de la Ley que están afectando los intereses de este País.”⁸

En síntesis, se declaró la extinción del dominio frente a la persona jurídica Corporación Deportiva América, a quien se le acreditó su calidad de adquirente de mala fe.

Es evidente que la persona detrás de los bienes que nos ocupa no es otro que la persona jurídica Corporación Deportiva América, a ella se dirige la sentencia y de ahí sus propios intereses en dicho fallo, que excluyen al tradente señor Alfonso Gil Osorio en la medida que no se trata de un punible de testaferrato.

La acción de extinción de dominio fue interpuesta el 31 de enero del año 2002. Para esta data el señor Alfonso Gil Osorio ya NO detentaba la propiedad de los títulos de aportación que nos ocupa, la que conservó desde noviembre de 1980

⁷ Ibidem C-374.

hasta junio de 1999, y así se acreditó a través de inspección judicial llevada a cabo por la fiscalía en esta ciudad de Cali el 2 de agosto de 2002⁹, por escrito la persona jurídica Corporación Deportiva América así lo certificó signado por su presidente Carlos A. Puente Gonzalez¹⁰ y obra copia de la comunicación enviada por la persona jurídica Corporación Deportiva América al señor Alfonso Gil Osorio en la cual se lee textualmente:

“ REFERENCIA : TITULOS DE AFILIACIÓN

El comité ejecutivo de la CORPORACION DEPORTIVA AMERICA en su Acta No. 006 de junio de 1.99 ha decidido dar por terminada de acuerdo al Artículo 32 ordinal h de nuestros Estatutos su vinculación a nuestra Corporación a través de los Títulos de Aportación Nro. 1614 AL 4357. Lo anterior motivado por la llamada “Lista Clinton” que ha expedido nuevamente el Departamento del Tesoro de Estados Unidos y aunque su vinculación a ella es esencialmente personal, la institución se puede ver afectada en el futuro.”¹¹

Por último dirá la Colegiatura, que la ausencia de interés del señor Alfonso Gil Osorio en esta extinción de dominio se torna inconfundible cuando su apoderado el doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira **NADA DEMANDA ANTE ESTA INSTANCIA PARA SU CLIENTE** y termina defendiendo los intereses de la persona jurídica Corporación Deportiva América, al solicitar que se revoque la

⁸ Folio 17 cuaderno original. El resaltado por fuera del texto.

⁹ Ver folio 138 cuaderno original.

¹⁰ Ver folio 139 cuaderno original.

providencia impugnada y no se extinga el dominio a favor del Estado Colombiano, es decir, que aboga porque los títulos de aportación queden de nuevo en manos de la persona jurídica Corporación Deportiva América, entidad esta que no le ha concedido poder y para su poderdante nada demanda, carece de interés quien pretende una revocatoria de extinción de dominio porque sí, sin representar intereses del afectado.

Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala de Decisión Penal,

Resuelve:

ABSTENERSE DE REVISAR EL FALLO IMPUGNADO, al haberse demostrado la ausencia de interés por parte del impugnante, doctor Antonio Joaquín Fontalvo Ferreira, actuando en representación del señor Alfonso Gil Osorio, para interponer el mismo, de conformidad con lo analizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. DEVUÉLVASE.

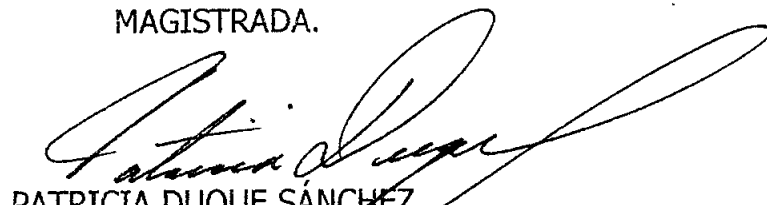
¹¹ Folio 145 cuaderno original.

Sentencia de Segunda Instancia.
Radicación: 2003- 0664.
Magistrada Ponente: Patricia Duque Sánchez.
N. I. D. 001762204007.

12


GLORIA LIGIA CASTAÑO DUQUE.
MAGISTRADA.


ANNA HILDA GUDZIOL VIDAL.
MAGISTRADA.


PATRICIA DUQUE SÁNCHEZ.
MAGISTRADA PONENTE.

RAFAEL ANTONIO CORTES ALFONSO.
SECRETARIO.